

MEMORANDO

Bogotá, D.C., 14 de marzo de 2025

PARA: LUIS FELIPE LOTA
Director**JENNIFER BERMÚDEZ DUSSÁN**
Subdirectora de Gestión Corporativa**DE: ANDREA REYES SAAVEDRA**
Oficina de Control Interno.**ASUNTO:** Informe de Seguimiento Normativo de la Evaluación al Sistema de Control Interno Contable-Vigencia 2024.

Respetados doctores,

La Oficina de Control Interno en los meses de febrero y marzo de 2025, adelantó seguimiento correspondiente a la Evaluación al Sistema de Control Interno Contable- Vigencia 2024.

Las conclusiones del seguimiento se describen en el numeral 6 del informe que se anexa a la presente comunicación, con el fin de que sean insumo para la mejora continua del Sistema de Control Interno de la Región Metropolitana Bogotá- Cundinamarca.

Cordial saludo,

**ANDREA REYES SAAVEDRA**
Jefe de Oficina de Control Interno.

ROL	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO/ROL	FIRMA/Vo.Bo.
Elaboró:	Andrea Reyes	Jefe de Oficina de Control Interno	



INFORME DE SEGUIMIENTO

Evaluación del Control Interno Contable
Vigencia 2024

Marzo de 2025

CONTENIDO

1. Objetivo	3
2. Alcance.....	3
3. Criterios Normativos	3
4. Metodología.....	5
5. Desarrollo del Informe.....	7
5.1. Evaluación Cuantitativa.....	9
5.2. Evaluación Cualitativa	12
5.2.1. Fortalezas	12
5.2.2. Debilidades.....	13
5.2.3. Avances y Mejoras Del Proceso De Control Interno Contable.....	15
5.2.4. Recomendaciones	15
6. Conclusiones: Hallazgos, Observaciones y/o Recomendaciones	20

1. Objetivo

Realizar la evaluación del control interno contable correspondiente a la vigencia 2024 de la Región Metropolitana Bogotá -Cundinamarca, en concordancia con el procedimiento establecido por la Contaduría General de la Nación – en adelante CGN, señalado en la Resolución No. 193 de 2016 “*Por la cual, se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable*”, mediante el diligenciamiento y reporte del formulario; por medio del cual se hacen las valoraciones cuantitativa, cualitativa y para efectos de gestión, medir la efectividad de las acciones de control que deben realizar los responsables de garantizar razonablemente, la producción de información financiera con las características de relevancia y representación fiel de está.

2. Alcance

Se evaluó el Control Interno Contable del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca - RMBC, tomando muestras selectivas de información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa, así como la publicada por la Entidad en la página web y la reportada a la CGN, a través del Sistema Consolidador de Hacienda CHIP Local.

3. Criterios Normativos

1. Artículos 209 y 269 de la Constitución Política de Colombia.
2. Ley 87 de 1993 “*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las Entidades y Organismos del Estado y se dictan otras disposiciones*”.
3. Ley orgánica 2199 de 2022- Por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el régimen especial de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, en su artículo 5 numeral 6, artículo 9 y 10.
4. Resolución 533¹ del día 8 de octubre de 2015 de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación “*Por la cual se incorpora, en el*

¹ Marco Normativo aplicable a la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca, señalado por la líder del proceso en mesa de trabajo del 17 de febrero de 2025, en desarrollo del formulario de la Evaluación del Control Interno Contable de la vigencia 2025.

Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de Gobierno y se dictan otras disposiciones”.

5. Resolución 193 del 12 de mayo de 2016 de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación *“Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del control interno contable.”* y su anexo denominado *“Procedimiento la Evaluación del Control Interno Contable”*
6. Resolución 484 del 17 de octubre de 2017 de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación *“Por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el artículo 42 de la Resolución No. 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones”.*
7. Resolución No. 425 del 23 de diciembre de 2019 Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación *“Por la cual se modifican las Normas para el reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”.*
8. Resolución 411 del 29 de noviembre de 2023 de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación *“Por la cual, se establece la información a reportar, los requisitos, plazos y características de envío a la Contaduría General de la Nación y se deroga la Resolución 706 de 2016”,* modificada con la Resolución 038 del 13 de febrero de 2024.
9. Instructivo de la Contaduría General de la Nación No. 001 del 16 de diciembre de 2024 *“Instrucciones dirigidas a las entidades públicas relacionadas con el cambio del periodo contable 2024-2025, para el reporte de información a la Contaduría General de la Nación (CGN) y otros asuntos del proceso contable.”*
10. Guía para el reporte categoría evaluación de control interno contable de la Contaduría General de la Nación V2 de diciembre de 2022.
11. Acuerdo Regional 001 de 2022- Por medio del cual se adoptan los estatutos de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.

Y los demás lineamientos internos y externos aplicables con el fin de lograr el objetivo y alcance del presente seguimiento.

4. Metodología

Se realizó revisión de la normativa vigente referenciada en el numeral 3. Criterios normativos del presente informe y se realizaron requerimientos de información mediante correos electrónicos a la Subdirección de Gestión Corporativa, solicitando las políticas contables, los manuales, procedimientos, guías, mapas de riesgos, planes de mejoramiento, los cuales, contienen la forma como se envía la información al área contable, para la identificación, clasificación, medición y registro en el aplicativo contable, adicionalmente, se solicitó las capacitaciones recibidas en la vigencia 2024 por los colaboradores que intervienen en el proceso contable.

En cumplimiento a la Resolución 193 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones, la Oficina de Control Interno, realizó la evaluación del Control Interno Contable de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca – RMBC, correspondiente a la vigencia 2024, de acuerdo con la siguiente metodología:

- Se desarrolló el cuestionario publicado en la página WEB del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP administrado por la UAE CGN a través de www.chip.gov.co denominado CGN2016_EVALUACION_CONTROL_INTERNO_CONTABLE.
- Se aplicó el procedimiento para la evaluación anexo a la Resolución 193 del 12 de mayo de 2016 de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación. Se transmitió el resultado de la evaluación a través del Sistema Consolidador de Hacienda – CHIP, para lo cual se tuvieron en cuenta, los pasos y metodología de la Guía para el reporte de categoría evaluación de control interno contable, de la Contaduría General de la Nación.

Para el desarrollo de la metodología anteriormente descrita, se realizaron entre otras las siguientes actividades²:

- Notificación del inicio de la evaluación del control interno contable de la vigencia 2024 mediante correo electrónico del 10 de febrero de 2025, a la Subdirección de Gestión Corporativa – Contabilidad, la cual incluye, la solicitud de la información necesaria para el desarrollo del cuestionario de evaluación de los controles del área contable, con la que se identificó el registro y revelación de los hechos económicos de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca,

² Los soportes de las actividades y análisis se encuentran en los papeles de trabajo del seguimiento.

de la cual, se recibió respuesta mediante correos electrónicos enviados en el periodo comprendido entre el día 13 al 21 de febrero de 2025, documentación con la que se procedió a realizar las pruebas de auditoría como validación y confrontación.

- Se realizaron mesas de trabajo los días 17 y 21 de febrero de 2025, con los encargados de las actividades del proceso contable – Subdirección de Gestión Corporativa, para el desarrollo del formulario CGN2016_EVALUACION_CONTROL_INTERNO_CONTABLE de la CGN.
- Se elaboró el informe preliminar teniendo en cuenta la metodología establecida en la Resolución No. 193 de 2016 emitida por la CGN, ejecutando la valoración cuantitativa y cualitativa, así, como estableciendo las fortalezas, los avances y recomendaciones respectivas, el cual, se socializó mediante reunión presencial a la Subdirección de Gestión Corporativa- Líder del Proceso- el día 25 de febrero de 2025.
- Se elaboró y transmitió a la CGN el formulario con la evaluación del control interno contable de la vigencia 2024, a través del Sistema Consolidador de Hacienda CHIP Local el día 25 de febrero de 2025.
- Se elaboró el presente informe ejecutivo siendo socializado mediante correo electrónico del día 7 de marzo de 2025.
- Se analizó las respuestas al informe preliminar remitidas mediante correo electrónico del día 11 de marzo de 2025 por la Subdirección de Gestión Corporativa.

❖ **Aspectos relevantes que se tuvieron en cuenta en el seguimiento ³:**

A continuación, se anuncian ciertos aspectos relevantes tenidos en cuenta en las etapas de planeación y ejecución del seguimiento:

³ Se enuncian toda vez que se tuvieron en cuenta en la etapa de planeación del seguimiento – Determinación del objetivo, alcance, criterios normativos, programa de trabajo y para la ejecución de este.

- Se tuvo en cuenta como antecedentes, la Evaluación del Control Interno Contable de la vigencia 2023, reportada por la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca, a través del Sistema Consolidador de Hacienda CHIP Local.
- De acuerdo con la entrada de funcionamiento de la Región Metropolitana Bogotá- Cundinamarca, las competencias de las dependencias se han venido asumiendo de manera gradual conforme a las capacidades de índole técnica y financiera de cada una de ellas, en consonancia con lo establecido en la Ley 2199 de 2022 artículo 5 numeral 6, en su artículo 9 y 10; y lo consagrado en el Acuerdo Regional 001 de 2022 en su artículo 4.
- A la fecha de la evaluación, la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, no cuenta con planes de mejoramiento⁴ resultado de auditorías internas – Plan de Mejoramiento por Procesos PMP y/o externas – Plan de mejoramiento Institucional o PMI.

Actualmente la Entidad bajo el principio de gradualidad, antes mencionado, se encuentra en proceso de implementación del SGC y construcción del mapa de riesgos.

5. Desarrollo del Informe

Sea lo primero señalar que la Ley Orgánica 2199 de 2022 - Por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el régimen especial de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca. ART 5o. PRINCIPIOS. Son principios que rigen el funcionamiento de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca los siguientes:

“(...). 6. Gradualidad. La RMBC asumirá sus funciones y competencias de manera gradual, teniendo en cuenta su capacidad técnica y financiera. (...).

⁴ Para efectos del informe entiéndanse el Plan de Mejoramiento por Procesos- PMP- el compendio de acciones de mejoramiento formuladas por los líderes de los procesos con el fin de subsanar las causas raíz de los hallazgos emitidos por la Oficina de Control Interno en el marco del ejercicio del Control Fiscal Interno; y Plan de Mejoramiento Institucional -PMI- el compendio de acciones de mejoramiento formuladas por los líderes de los procesos suscritas por el representante de la Entidad con el fin de subsanar las causas raíz de los hallazgos emitidos por la Contraloría General de la República en el marco del ejercicio del Control Fiscal Externos.

ART 9 COMPETENCIAS DE LA RMBC. Corresponde a la RMBC dentro de los principios de concurrencia, complementariedad, coordinación y subsidiariedad, ejercer las siguientes competencias:

(...). PARÁGRAFO 1 Estas competencias se asumirán de manera gradual y progresiva en función de la capacidad técnica y financiera que adquiera la RMBC conforme a su entrada en funcionamiento y de acuerdo con la asignación de recursos prevista para cada una de ellas, así como las demás reglas que se establezcan dentro de los estatutos.

PARÁGRAFO 2. La transferencia o delegación de competencias a la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, se efectuará con los recursos y el capital humano necesario para la correcta ejecución, lo anterior en atención a la capacidad fiscal y del talento humano de la respectiva entidad.

ART 10. COMPETENCIAS POR ÁREAS TEMÁTICAS. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, la RMBC ejercerá sus competencias en las siguientes áreas temáticas: (...). PARÁGRAFO. Se ejercerán las competencias previstas en la presente ley de acuerdo con la capacidad técnica, financiera y administrativa para ejercerlas, así mismo las que se deriven de la declaratoria de los hechos metropolitanos.”

En ese sentido el presente informe relaciona la verificación de la existencia de instrumentos y herramientas de control con los responsables de su aplicación en el proceso contable de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca, con el fin de determinar su efectividad, por lo tanto, es importante tener en cuenta inicialmente lo siguiente:

- (i) La CGN define en la Resolución 193 de 2015, el control interno contable como: “ *el proceso que bajo la responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad, así como de los responsables de las áreas financieras y contables, se adelanta en las entidades, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, de modo que garanticen razonablemente que la información financiera cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de que trata el Régimen de Contabilidad Pública*”.
- (ii) La evaluación del control interno contable se determina en la Resolución No. 193 del 12 de mayo de 2016 como: “*(...) la medición que se hace del control interno en el proceso contable de una entidad, con el propósito de*

determinar la existencia de controles y su efectividad para la prevención y neutralización del riesgo asociado a la gestión contable, y de esta manera establecer el grado de confianza que se le puede otorgar.

- (iii) El anexo de la Resolución 193 del 12 de mayo de 2016 emitido por la CGN-*“Procedimiento la Evaluación del Control Interno Contable”* establece el Riesgo de índole contable como aquel que: *“Representa la posibilidad de ocurrencia de eventos, tanto internos como externos, que tienen la capacidad de afectar el proceso contable y que, como consecuencia de ello, impiden la generación de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública. El riesgo de índole contable se materializa cuando los hechos económicos generados en la entidad no se incluyen en el proceso contable o cuando, siendo incluidos, no cumplen con los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación dispuestos en el Régimen de Contabilidad Pública”.*

5.1. Evaluación Cuantitativa

El formulario tiene el objetivo de evaluar, en forma cuantitativa, el control interno contable de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca, valorando la existencia y el grado de efectividad de los controles asociados con el cumplimiento del marco normativo, las actividades de las etapas del proceso contable, la rendición de cuentas y la gestión del riesgo contable. Esta valoración se realiza mediante la formulación de preguntas relacionadas con criterios de control que se califican conforme a la información y la evidencia documental obtenida.

El cuestionario está estructurado a partir de treinta y dos (32) criterios de control, y cada criterio de control se evalúa a través de una pregunta que verifica su existencia y, seguidamente, se enuncian una o más preguntas derivadas del criterio que evalúa su efectividad. Las opciones de calificación que se seleccionan para cada una de las preguntas serán “SÍ”, “PARCIALMENTE” y “NO”, las cuales tienen la siguiente valoración dentro del formulario:

Existencia (Ex)	
Respuesta	Valor
Si	0.3
Parcialmente	0.18
No	0.06

Efectividad (Ef)	
Respuesta	Valor
Si	0.7
Parcialmente	0.42
No	0.14

Cada criterio de control tiene un valor total de 1. El 30% de este valor corresponde a la pregunta que busca verificar la existencia del control (Ex), y el 70% restante se distribuye entre las preguntas que buscan evaluar la efectividad del control (Ef). Una vez resuelto el cuestionario en su totalidad, se divide la sumatoria de todos los puntajes obtenidos entre el total de criterios, para evaluar la existencia y efectividad. El porcentaje obtenido se multiplica por cinco. La calificación obtenida oscila entre 1 y 5 y corresponde al grado de cumplimiento y efectividad del control interno contable. La escala de calificación se interpreta de la siguiente forma:

Rangos de Calificación de la Evaluación del Control Interno Contable

Rango De Calificación	Calificación Cualitativa
1.0 <Calificación <3.0	Deficiente
3.0 <Calificación <4.0	Adecuado
4.0 <Calificación <5.0	Eficiente

A continuación, se presentan los resultados de la Evaluación del Control Interno Contable vigencia 2024, de acuerdo con la información ingresada, por la Oficina de Control Interno, en el CHIP de la Contaduría General de la Nación, y los rangos de interpretación:

Resultados de Calificación de la Evaluación del Control Interno Contable

Código	Evaluación del Control Interno Contable	Puntaje Obtenido 2024	Interpretación para el año 2024
1.1	Elementos del Marco Normativo (Políticas Contables)	3.45	Adecuado
1.2.1.1	Etapas del Proceso Contable - Reconocimiento (Identificación)	4.80	Eficiente
1.2.1.2	Etapas del Proceso Contable - Reconocimiento (Clasificación)	5.00	Eficiente
1.2.1.3	Etapas del Proceso Contable - Reconocimiento (Registro)	2.88	Deficiente
1.2.1.4	Etapas del Proceso Contable - Reconocimiento (Medición Inicial)	5.00	Eficiente

Código	Evaluación del Control Interno Contable	Puntaje Obtenido 2024	Interpretación para el año 2024
1.2.2	Etapas del Proceso Contable -Medición Posterior	4.30	Eficiente
1.2.3.1	Etapas del Proceso Contable - Revelación (Presentación E/Fros)	4.75	Eficiente
1.3	Etapas del Proceso Contable - Revelación (Rendición De Cuentas E Información A Partes Interesadas)	5.00	Eficiente
1.4	Etapas del Proceso Contable - Revelación (Gestión Del Riesgo Contable)	2.85	Deficiente
Total Puntaje Obtenido Vigencia 2024		3.82	Eficiente

En el anterior cuadro, los códigos 1.1, 1.2.1.3 y 1.4 fueron los que presentaron mayor incidencia en el resultado de la evaluación, debido a los siguiente:

- Elementos del Marco Normativo (políticas contables), obtuvo un puntaje de 3.45 con interpretación de “ADECUADO”, esta calificación corresponde principalmente a la no definición de las políticas contables que específicamente respondan a la naturaleza de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca, en concordancia con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno de la Resolución 533 de 2015, y también que no se han establecido Manuales, procedimientos, guías, entre otras herramientas, que permitan establecer las actividades para la identificación, depuración, cierre integral de información, segregación de funciones, entre otras, del proceso contable, con los responsables y sus respectivos puntos de control.

Al no tener definidas las políticas contables y no contar con los documentos de control que estandarizan las actividades, en los cuales, se determinen los responsables de su ejecución con los respectivos controles, la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca se expone a la materialización de riesgos de índole contable que afecten la razonabilidad de las cifras, la pertinencia, oportunidad y utilidad de la información, además que la información contable no cumpla con las características de relevancia y representación fiel del Régimen de Contabilidad Pública.

- Etapas del proceso contable – reconocimiento (registro), obtuvo un puntaje de 2.88 con interpretación de “DEFICIENTE”, en esta etapa se determinó que existe incertidumbre sobre los registros en forma cronológica, dado que se registran en Excel sin el respectivo consecutivo de los hechos económicos, ni la elaboración de los comprobantes de contabilidad, que son el soporte para la generación de los libros contables principales y auxiliares.

Esta situación conlleva que se presenten factores de riesgo de índole contable como, alteración de la numeración, registro inoportuno, imputación en una cuenta diferente, registro por un valor diferente al del soporte o registros sin soportes contables.

- Las etapas del proceso contable – revelación (gestión del riesgo contable), que obtuvo un puntaje de 2.85 con interpretación de “DEFICIENTE”, en la evaluación de esta etapa se determinó que no se han identificado, ni se realiza una administración de riesgos de índole contable, que permitan identificar las actividades críticas que pueden impactar en los objetivos estratégicos de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca.

Dicha situación determina factores de riesgo como: carencia de medición o valoración del impacto de la materialización de los riesgos contables, deficiencia en el seguimiento y control para la concreción, mitigación y neutralización del riesgo.

5.2. Evaluación Cualitativa

A continuación, se presentan las fortalezas, debilidades, avances y recomendaciones establecidas a partir de la evaluación realizada.

5.2.1. Fortalezas

De acuerdo con el ejercicio de seguimiento adelantado se evidenció que la Subdirección Gestión Corporativa de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca y los colaboradores asignados a las actividades del proceso contable, cuentan con las competencias, habilidades y conocimiento necesario para realizar las actividades del proceso contable, acorde con las directrices del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

5.2.2. Debilidades

En la presente evaluación del control interno contable se determinaron debilidades como lo establece la metodología establecida por la CGN en el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, sin embargo, es importante tener en cuenta que las debilidades descritas podrían connotar hallazgos, pero dado que la Entidad se encuentra en el proceso de gradualidad de que trata la Ley Orgánica 2199 de 2022, se mantienen en este informe como debilidades para que la RMBC, implemente acciones de mejora que conlleven a solventar las situaciones observadas y se establezcan las políticas contables, manuales, procedimientos, y demás herramientas de control que permitan garantizar que los registros, clasificaciones y revelaciones se realicen acorde a la naturaleza jurídica de la Entidad y esta represente fielmente los hechos económicos.

A continuación, se describen las debilidades reportadas a la CGN a través del formulario enviado por el Sistema Consolidador de Hacienda.

- En la evaluación del Control Interno, se observó que la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca utiliza el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, pero no ha definido la política contable, lo que tendría como factor de riesgo que se adopte inapropiadamente el Marco Normativo o se apliquen normas que no corresponden a la naturaleza de la Entidad.
- No se cuenta con la documentación de manuales, procedimientos, guías relacionadas con las actividades del proceso contable, que tendrían como factores de riesgo que: No se tengan responsables de las actividades, se aplique incorrectamente los principios de contabilidad, se realicen registros inoportunos o se omitan, no se tengan controles adecuados y/o efectivos, se presente información inoportuna que conlleve a sanciones y/o multas, entre otros.
- No se cuenta con los instrumentos para la elaboración y seguimiento de los planes de mejoramiento resultado de las auditorías internas y externas, así como resultado de las autoevaluaciones, lo que conlleva a que cuando se presenten situaciones que afecten los objetivos del proceso contable, estas no se identifiquen y no se realice seguimiento para determinar las causas de su ocurrencia con las respectivas acciones de mejora para subsanarlas.

- Debilidad en la segregación de funciones, toda vez que el encargado del presupuesto es el mismo que realiza las actividades contables, lo que representa un factor de riesgo, que quien realiza el registro contable, sea el mismo que lo revisa y lo autoriza.
- Los registros de los hechos económicos se realizan en Excel, el cual, presenta un riesgo inherente al ser manipulable y no contar con protocolos de seguridad y los perfiles adecuados de acceso y manejo de la información.
- En las notas a los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2024 no se reveló la presentación extemporánea de la declaración de retención en la fuente de marzo de 2024, teniendo como factores de riesgo que en las notas a los estados financiero la información relevante de la entidad se omite, sea insuficiente o que no corresponda a los hechos descritos en la estructura de los estados financieros.
- No se tienen identificados los factores de riesgo del proceso contable, en concordancia con el procedimiento para la evaluación del control interno contable de la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.
- Los registros contables no cuentan con los soportes idóneos, toda vez que se realizan en Excel, sin generar los comprobantes de contabilidad respectivos, lo que determina inobservancia del numeral 3.2.3 Sistema Documental de la Resolución 193 de 2016 que determina que la información debe ser susceptible de verificación, además los comprobantes son los documentos que soportan los libros contables. No obstante, es importante anotar que la Entidad se encuentra en el proceso de utilización del aplicativo denominado SEVEN.
- La Entidad no cuenta con Tablas de Retención que garanticen la salvaguarda de los archivos generados en el Proceso Contable, pero es importante decir que la RMBC, se encuentra en el proceso de gradualidad de que trata la Ley Orgánica 2199 de 2022.

Respecto de las anteriores situaciones se generan observaciones y recomendaciones que se enuncian en el numeral 5.2.4 Recomendaciones del presente informe.

5.2.3. Avances y Mejoras Del Proceso De Control Interno Contable

En la presente evaluación del Control Interno Contable, se observó que la Entidad realiza los registros contables en Excel, no obstante, en la vigencia 2024 se contrató el aplicativo SEVEN para registrar los hechos financieros de la Entidad, al cual, le están haciendo mejoras en la parametrización y se espera ya esté en funcionamiento en la vigencia 2025, este contrato se encuentra en etapa de liquidación; por lo que se sugiere, se adopten las gestiones pertinentes ante el contratista, con el fin de satisfacer las necesidades de la Entidad- parametrizaciones- en el software SEVEN.

Por otra parte, se observó que acorde con la Ley Orgánica 2199 de 2022, *Por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el régimen especial de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca. ARTÍCULO 5o. PRINCIPIOS. Son principios que rigen el funcionamiento de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca los siguientes: (...). 6. Gradualidad. La Región Metropolitana asumirá sus funciones y competencias de manera gradual, teniendo en cuenta su capacidad técnica y financiera.*

La Entidad se encuentra actualmente en el proceso de recolección de la información necesaria y la adecuada metodología para la determinación de las políticas contables que aplican a la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca de acuerdo con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno de la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015

5.2.4. Recomendaciones⁵

En el presente informe de evaluación al control interno contable de la vigencia 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, se presentan las siguientes recomendaciones, las cuales tienen como único fin que la Entidad analice las mismas y de ser necesario adopte acciones de mejoramiento que le permitan fortalecer el Control Interno Contable, en especial en sus controles - efectividad y construcción del mapa de riesgos institucional (identificación y descripción del riesgo, análisis de riesgo inherente, diseño y análisis de controles y valoración del riesgo residual en

⁵ Sobre el particular es importante señalar que las recomendaciones fueron incluidas en el formulario de Evaluación al Control Interno Contable, reportado a la Contaduría General de la Nación a través del Sistema Consolidador de Hacienda - CHIP Local.

concordancia con los lineamientos internos y externos que sobre la materia se emitan) en el proceso contable de la RMBC.

- Definir las políticas contables en concordancia con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, que permitan identificar los parámetros y directrices que aplican a la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se determinen y apliquen las políticas acordes a la naturaleza de la Entidad.
- Crear y documentar los manuales, procedimientos y guías relacionados con las actividades del proceso contable, para que los hechos económicos se registren y clasifiquen de manera oportuna, en forma cronológica y consecutiva, además, se cuente con directrices claras de la forma como circula la información al área contable, los responsables de suministrar la información para que esta sea oportuna y relevante para los registros contables.
- Documentar los instrumentos y la metodología para la elaboración y seguimiento de los planes de mejoramiento, con el fin de determinar el cumplimiento y efectividad de las acciones propuestas de los hallazgos determinados por los entes de control, así como resultado de las autoevaluaciones.

Aunado a lo anterior, es importante señalar que la identificación clara de las acciones de mejora para subsanar las causas de los hallazgos facilita el mejoramiento continuo, mientras los seguimientos a los planes de mejoramiento permiten detectar acciones que no atacan las causas de los hallazgos.

Sobre el particular en etapa de socialización del informe preliminar, la Subdirección de Gestión corporativa, mediante correo electrónico del día 11 de marzo de 2025 señaló:

“Actualmente la RMBC no tiene definidos planes de mejoramiento; para el reporte de la evaluación de control interno contable de la vigencia 2023 no se generó un informe por parte de las personas que lo elaboraron, razón por la cual no hubo observaciones y no se planteó un plan de mejoramiento. En consecuencia, para la vigencia 2024 no se dio seguimiento ni valoración de cumplimiento.

Desde la Subdirección de Gestión Corporativa, se están haciendo las validaciones a las observaciones, recomendaciones y/o acciones de

mejora definidas en el presente informe con el fin de plantear un cronograma de actividades que nos permita plantear las acciones preventivas y correctivas que mejorarán el proceso contable en la vigencia 2025.”

Una vez analizado lo expuesto por la Subdirección de Gestión Corporativa, se informa que esta precisión fue reportada en la evaluación del control interno contable de la vigencia 2024 enviado vía CHIP a la Contaduría General de la Nación, en las preguntas 2, 2.1 y 2.2 (ver anexo dos (2) del presente informe), describiendo:

“La Región Metropolitana de Bogotá Cundinamarca, no tiene establecidos instrumentos para el seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento derivados de auditorías interna o externa, debido a que la Contraloría General de la República no realizó auditoría de la vigencia 2023 que es el año en que entró en operación la RMBC. En las vigencias 2023 y 2024, tampoco se realizaron auditorías internas, toda vez que la Jefatura de la Oficina de Control Interno se nombró el 27 de enero de 2025, según acta 039 del 27 de enero de 2025 (...).”

Adicionalmente, se reportó que la Región Metropolitana Bogotá -Cundinamarca tiene contemplado en la vigencia 2025 el levantamiento de información para la creación de las políticas, manuales y procedimientos.

Es importante anotar, que la recomendación de documentar la metodología para la elaboración y seguimiento de los planes de mejoramiento, va enfocada a que la Entidad establezca las herramientas necesarias (manuales, guías y procedimientos), que permitan establecer las acciones de mejora resultado de las auditorías internas, externas y/o como resultado de autoevaluaciones, lo que permitirá establecer claramente las causas de los hallazgos y determinar un adecuado seguimiento, cumplimiento y efectividad de las acciones propuestas.

- Revisar la segregación de las funciones asignadas al colaborador que realiza tanto las actividades de presupuesto y de contabilidad, evitando que una sola persona tenga control sobre un proceso, lo que permitirá, controlar y mitigar riesgos de fraude, errores no detectados, conflictos de interés, manipulación de datos, entre otros.

- Publicar en la web de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca los Estados Financieros con las Notas a los estados contables del cuarto trimestre de la vigencia 2024, cabe anotar que estos ya se reportaron a la Contaduría General de la Nación a través del Sistema Consolidador de Hacienda - CHIP Local.

Sobre el particular en etapa de socialización del informe preliminar, la Subdirección de Gestión corporativa, mediante correo electrónico del día 11 de marzo de 2025 señaló:

“cabe anotar que estos ya se reportaron a la Contaduría General de la Nación a través del Sistema Consolidador de Hacienda - CHIP Local. Se anexa correo electrónico de confirmación de la publicación de los estados financieros generados a 31 de diciembre de 2024 en la página web de la entidad, por lo que esta actividad no estaría pendiente en el informe”.

Una vez analizado lo expuesto por la Subdirección de Gestión Corporativa, la Oficina de Control Interno precisa que, la recomendación de publicar en la página web de la Región Metropolitana Bogotá -Cundinamarca, los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2024, se da por adoptada y/o realizada, dado que se verificó la publicación de los mismos, observándose estos en el enlace [Presupuesto | Región Metropolitana](#) en donde se encuentran publicados en forma comparativa y con corte al 31 de diciembre de 2024, *el Estado de Situación Financiera, el Estado de Situación Financiera detallado, el Estado de Resultados, el Estado de Resultados detallado, el Estado de Cambios en el Patrimonio, y las Notas comparativas a los Estados Financieros.*

Cabe anotar que la acción realizada, se tendrá en cuenta para la evaluación del control interno contable de la vigencia 2025, como avance y mejora del proceso de control interno contable - Beneficio del ejercicio de seguimiento realizado por la OCI-.

- Debido a que los registros de los hechos económicos se realizan en Excel, el cual, presenta un riesgo inherente al ser manipulable y no contar con protocolos de seguridad y los perfiles adecuados de acceso y manejo de la información, se sugiere, realizar las gestiones pertinentes para utilizar el Software SEVEN adquirido en la Entidad para los registros de los hechos económicos.

- Es necesario observar las directrices y la información a revelar establecidas en el procedimiento para la preparación y presentación de los informes contables de la Resolución No. 261 del 28 de agosto de 2023 de la Contaduría General de la Nación, dado que la presentación extemporánea de la declaración de retención en la fuente de marzo de 2024 afecta la gestión de la entidad al tener que liquidar sanciones por extemporaneidad.

Aunado a lo anterior se observó que no se reportó información relevante en las notas a los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2024, toda vez que no se incluyó la sanción de extemporaneidad en estas.

- Identificar los factores de riesgo asociados al proceso contable, utilizando los criterios para la identificación de los riesgos de índole contable, determinados en el procedimiento para la evaluación del control interno contable de la Resolución No. 193 de 2016 de la CGN, lo que conlleva a conocer, controlar y mitigar los eventos que representan una amenaza para el proceso contable y su impacto en los objetivos estratégicos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.
- Incluir en el Plan Institucional de Capacitación, capacitaciones que mejoren las competencias en aspectos relacionados al proceso contable, al igual de consultar el aula virtual de la CGN.
- Crear las Tablas de Retención que garanticen la salvaguarda de los soportes que evidencia la gestión del proceso contable, con el fin de dar cumplimiento a la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 525 del 13 de diciembre de 2016, modificada con la Resolución 069 del 10 de mayo de 2021.

6. Conclusiones: Hallazgos, Observaciones y/o Recomendaciones

Una vez adelantadas las etapas de planeación y ejecución del seguimiento, se evidenciaron aspectos que ameritan el planteamiento de observaciones y recomendaciones. Sobre el particular, es importante señalar que:

- I. Las observaciones, son banderas rojas para el proceso, que buscan que la Entidad analice dichas circunstancias evidenciadas en el seguimiento, con el fin de evaluar la necesidad de adoptar y/o fortalecer puntos de control y/o implementar acciones; sin embargo, se aclara que estas no están llamadas a establecerse Plan de Mejoramiento⁶ y;
- II. Las recomendaciones no están llamadas a establecer Plan de Mejoramiento, pero se invita a que sean evaluadas por el Líder del Proceso con el fin de ser tenidas en cuenta en la Entidad para generar oportunidades de mejora al proceso.

La Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca obtuvo en la Evaluación del Control Interno Contable un puntaje total de 3.82 que en el rango de calificación es “EFICIENTE”, en el presente informe en el numeral 5.2.2 se presentan las debilidades observadas, y en el numeral 5.2.4 se presentan las recomendaciones para que la Entidad analice las mismas y de ser necesario adopte acciones de mejoramiento que le permitan fortalecer el Control Interno Contable, en especial en sus controles - efectividad y construcción del mapa de riesgos institucional (identificación y descripción del riesgo, análisis de riesgo inherente, diseño y análisis de controles y valoración del riesgo residual en concordancia con los lineamientos internos y externos que sobre la materia se emitan).

El informe preliminar de Evaluación del Control Interno Contable de la vigencia 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, se socializó a la Subdirección de Gestión Corporativa mediante correo del 7 de marzo de 2025, la cual, presentó comentarios mediante correo del 11 de marzo de 2025, es de anotar que estas precisiones se tuvieron en cuenta para el informe definitivo.

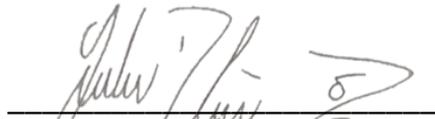
En el Anexo 1 del presente informe, se incluye el certificado generado del Sistema Consolidador de Hacienda CHIP Local, en el que se observa la transmisión del

⁶ Teniendo en cuenta el principio de gradualidad de que trata la Ley 2199 de 2022, artículo 5 numeral 6, en su artículo 9 y 10 y lo consagrado en el Acuerdo Regional 001 de 2022 en su artículo 4, la Oficina de Control Interno planea las observaciones a fin de generar oportunidades de mejora al proceso.

formulario de evaluación del control interno contable de la vigencia 2024 de la RMBC, el 25 de febrero de 2025 en estado aceptado y presentación oportuna a la CGN.

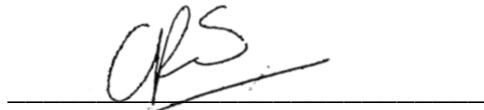
En el Anexo 2 del presente informe se transcribe la información reportada en el formulario CGN2016_EVALUACION_CONTROL_INTERNO_CONTABLE con sus respectivas calificaciones, la cual se transmitió el día 25 de febrero de 2025 en el Sistema Consolidador de Hacienda CHIP a la UAE Contaduría General de la Nación, dentro del término establecido por dicha entidad.

Realizó verificación y elaboró informe:



Yuber Alexander Peña Cárdenas
Auditor Oficina de Control Interno

Revisó y aprobó:



Andrea Reyes Saavedra
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo 1:



LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICA:

El estado de las categorías recepcionadas, validadas o en estado de omisión en el **Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP** a fecha **27 de febrero de 2025, hora 16:48:42** remitidas por la Entidad descrita a continuación, conforme a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para el efecto se han establecido.

Entidad Reportante	Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca
Estado	ACTIVO
Nit	901665578-7
Representante Legal Actual	LUIS FELIPE LOTA
Código CGN	923273504
Departamento	DISTRITO CAPITAL
Ciudad	BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL
Año	2024

RELACIÓN DE CATEGORÍAS

Categoría	Ámbito	Año	Periodo	Fecha Límite de Reporte	Fecha Recepción	Estado (1)	Presentación en la CGN (2)
EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE	GENERAL	2024	Enero - Diciembre	28/02/2025	25-feb-25 17:52:35	Aceptado	OPORTUNO

(1) Para los estados diferentes de "Aceptado" por favor comuníquese con la mesa de servicio de la CGN al PBX: 601 4926400 opción 2

(2) La entidad no es extemporánea si se encuentra dentro de las resoluciones de prórroga expedidas por la CGN publicadas en el link del normograma de la página web www.contaduria.gov.co

Relación de categorías sin reporte (Omisiones)

No se encontraron categorías sin envíos en los cortes solicitados.

Anexo 2

923273504 - Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca

GENERAL

01-01-2024 al 31-12-2024

EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE

CGN2016_EVALUACION_CONTROL_INTERNO_CONTABLE

ENVÍO NÚMERO 4561039

FECHA RECEPCIÓN 2025-02-25 17:52:35

NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO				3,82
.....1. LA ENTIDAD HA DEFINIDO LAS POLÍTICAS CONTABLES QUE DEBE APLICAR PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DE ACUERDO CON EL MARCO NORMATIVO QUE LE CORRESPONDE APLICAR?	PARCIAL MENTE	La RMBC no ha documentado ni definido políticas contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, sin embargo, utiliza el RCP, incorporado al Marco Normativo para Entidades de Gobierno mediante Res. 533 de 2015. La Entidad se encuentra en proceso de recolección de la información necesaria para la creación de las políticas, manuales y procedimientos. Es importante tener en cuenta que la Ley Orgánica 2199 de 2022 - Por medio de la cual se desarrolla el art. 325 de la Constitución Política y se expide el régimen especial de la RMBC . ART 5o. PRINCIPIOS. Son principios que rigen el funcionamiento de la RMBC los siguientes: (...). 6. Gradualidad. La RMBC asumirá sus funciones y competencias de manera gradual, teniendo en cuenta su capacidad técnica y financiera. (...). ART 9 COMPETENCIAS DE LA RMBC. Corresponde a la RMBC dentro de los principios de concurrencia, complementariedad, coordinación y subsidiariedad, ejercer las siguientes competencias: (...). PARÁGRAFO 1 Estas competencias se asumirán de manera gradual y progresiva en función de la capacidad técnica y financiera que adquiera la RMBC conforme a su entrada en funcionamiento y de acuerdo con la asignación de recursos prevista para cada una de ellas, así como las demás reglas que se establezcan dentro de los estatutos. PARÁGRAFO 2. La transferencia o delegación de competencias a la RMBC, se efectuará con los recursos y el capital humano necesario para la correcta ejecución, lo anterior en atención a la capacidad fiscal y del talento humano de la respectiva entidad. ART 10. COMPETENCIAS POR ÁREAS TEMÁTICAS. De acuerdo con lo dispuesto en el art. anterior, la RMBC ejercerá sus competencias en las siguientes áreas temáticas: (...). PARÁGRAFO. Se ejercerán las competencias previstas en la presente ley de acuerdo con la capacidad técnica, financiera y administrativa para ejercerlas, así mismo las que se deriven de la declaratoria de los hechos metropolitanos.	0,74	
.....1.1. SE SOCIALIZAN LAS POLÍTICAS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	PARCIAL MENTE	La Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca no ha documentado ni definido las políticas contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, sin embargo, para la identificación, clasificación y medición de los hechos económicos, la Entidad utiliza el Régimen de Contabilidad Pública, incorporado al Marco Normativo para Entidades de Gobierno mediante Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios. Las directrices y la normativa generada por la Contaduría General de la Nación, son socializadas por correo electrónico a los colaboradores que intervienen en las actividades del proceso contable.		

INFORME DE SEGUIMIENTO

.....1.2. LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS SON APLICADAS EN EL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE?	PARCIAL MENTE	Aunque no están definidas, los hechos económicos se reconocen acorde a lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno de la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios. Para los registros contables se utiliza el Catálogo General de Cuentas incorporado al Marco Normativo para Entidades de Gobierno mediante Resolución 620 de 2015 y los Estados Financieros son publicados periódicamente con sus respectivas notas.		
.....1.3. LAS POLÍTICAS CONTABLES RESPONDEN A LA NATURALEZA Y A LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD?	SI	Aunque las políticas contables no están definidas, los hechos económicos se reconocen acorde a lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno de la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios. Para los registros contables se utiliza el Catálogo General de Cuentas incorporado al Marco Normativo para Entidades de Gobierno mediante Resolución 620 de 2015 y los Estados Financieros son publicados periódicamente con sus respectivas notas.		
.....1.4. LAS POLÍTICAS CONTABLES PROPENDEN POR LA REPRESENTACIÓN FIEL DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?	SI	Las políticas contables no han sido definidas, sin embargo, se busca que la información refleje la realidad financiera de la entidad, dentro de la Resolución 533 de 2015 que es el Marco Normativo de la RMBC y de ser necesario se realizan consultas a la CGN.		
.....2. SE ESTABLECEN INSTRUMENTOS (PLANES, PROCEDIMIENTOS, MANUALES, REGLAS DE NEGOCIO, GUÍAS, ETC) PARA EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DERIVADOS DE LOS HALLAZGOS DE AUDITORÍA INTERNA O EXTERNA?	NO	La Región Metropolitana de Bogotá Cundinamarca, no tiene establecidos instrumentos para el seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento derivados de auditorías interna o externa, debido a que la Contraloría General de la República no realizó auditoría de la vigencia 2023 que es el año en que entró en operación la RMBC. En las vigencias 2023 y 2024, tampoco se realizaron auditorías internas, toda vez que la Jefatura de la Oficina de Control Interno se nombró el 27 de enero de 2025, según acta 039 del 27 de enero de 2025. La Región Metropolitana de Bogotá Cundinamarca, tiene contemplado en la vigencia 2025 la recolección de la información necesaria para la creación de las políticas, manuales y procedimientos. Es de anotar que, en virtud del principio legal de gradualidad establecido en el numeral 6 del artículo 5 de la Ley 2199 de 2022, la Región Metropolitana está asumiendo sus funciones y competencias de manera gradual, teniendo en cuenta su capacidad técnica y financiera. Lo anterior, en consonancia al parágrafo 1 del artículo 9 de la misma Ley, el cual define que, las competencias se asumirán de manera gradual y progresiva en función de la capacidad técnica y financiera que adquiera la región metropolitana conforme a su entrada en funcionamiento y de acuerdo con la asignación de recursos prevista para cada una de ellas, así como las demás reglas que se establezcan dentro de los estatutos.	0,2	
.....2.1. SE SOCIALIZAN ESTOS INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO CON LOS RESPONSABLES?	NO	La Región Metropolitana de Bogotá Cundinamarca, no tiene establecidos instrumentos para el seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento derivados de auditorías interna o externa, debido a que la Contraloría General de la República no realizó auditoría de la vigencia 2023 que es el año en que entró en operación la RMBC. En las vigencias 2023 y 2024, tampoco se realizaron auditorías internas, toda vez que la Jefatura de la Oficina de Control Interno se nombró el 27 de enero de 2025, según acta 039 del 27 de enero de 2025. Es de anotar que la Región Metropolitana de Bogotá, tiene contemplado en la vigencia 2025 la recolección de la información necesaria para la creación de las políticas, manuales y procedimientos.		
.....2.2. SE HACE SEGUIMIENTO O MONITOREO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO?	NO	La Región Metropolitana de Bogotá Cundinamarca, no tiene establecidos instrumentos para el seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento derivados de auditorías interna o externa, dado que la Contraloría General de la República no realizó auditoría de la vigencia 2023 que es el año en que entró en operación la RMBC. En las vigencias 2023 y 2024, tampoco se realizaron auditorías internas, toda vez que la Jefatura de la Oficina de Control Interno se nombró el 27 de enero de 2025, según acta 039 del 27 de enero de 2025. La Región Metropolitana de Bogotá, tiene contemplado en la vigencia 2025 la recolección de la información necesaria para la creación de las políticas, manuales y procedimientos. Es de anotar que, en virtud del principio legal de gradualidad establecido en el numeral 6 del artículo 5 de la Ley 2199 de 2022, la Región Metropolitana está asumiendo sus funciones y competencias de manera gradual, teniendo en cuenta su capacidad técnica y financiera. Lo anterior, en consonancia al parágrafo 1 del artículo 9 de la misma Ley, el cual define que, las competencias se asumirán de manera gradual y progresiva en función de la capacidad técnica y financiera que adquiera la región metropolitana conforme a su entrada en funcionamiento y de acuerdo con la asignación de recursos prevista para cada una de ellas, así como las demás reglas que se establezcan dentro de los estatutos.		

<p>.....3. LA ENTIDAD CUENTA CON UNA POLÍTICA O INSTRUMENTO (PROCEDIMIENTO, MANUAL, REGLA DE NEGOCIO, GUÍA, INSTRUCTIVO, ETC.) TENDIENTE A FACILITAR EL FLUJO DE INFORMACIÓN RELATIVO A LOS HECHOS ECONÓMICOS ORIGINADOS EN CUALQUIER DEPENDENCIA?</p>	<p>SI</p>	<p>Si, la Subdirección Gestión Corporativa expidió las Circulares Internas 014 del 1 de noviembre de 2024 y 015 del 12 de noviembre de 2024 con los lineamientos para el cierre financiero 2024 y apertura 2025, en las cuales, se establecieron los criterios para el suministro de información al área Financiera por parte de cada uno de los responsables, con el fin de garantizar la oportunidad, veracidad e integridad de la información. La Entidad cuenta con la Circular Interna 010 del 21 de agosto de 2024 con los trámites y requisitos para la radicación y pago de las cuentas de cobro y/o facturas.</p>	<p>0,81</p>	
<p>.....3.1. SE SOCIALIZAN ESTAS HERRAMIENTAS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?</p>	<p>SI</p>	<p>Si, las Circulares Internas 014 del 1 de noviembre de 2024 y 015 del 12 de noviembre de 2024 con los lineamientos para el cierre financiero 2024 y apertura 2025, las remitió la Subdirección Gestión Corporativa a la Dirección General, subdirectores, asesores, servidores públicos y demás colaboradores de la RMBC, también se socializaron mediante correo masivo del 27 de noviembre de 2024 a los funcionarios de planta y contratistas de la Entidad. La Circular Interna 010 del 21 de agosto de 2024 se socializó a los servidores públicos y proveedores personas naturales y jurídicas de la RMBC. Las Circulares se publican en el listado normatividad de la página web de la Entidad.</p>		
<p>.....3.2. SE TIENEN IDENTIFICADOS LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS MEDIANTE LOS CUALES SE INFORMA AL ÁREA CONTABLE?</p>	<p>SI</p>	<p>Si, Para el tema de pagos se tienen establecidos formatos que están pendientes de codificar en el sistema de calidad y en la vigencia 2025 se tiene programado establecer formatos para la información correspondiente a los convenios.</p>		
<p>.....3.3. EXISTEN PROCEDIMIENTOS INTERNOS DOCUMENTADOS QUE FACILITEN LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA?</p>	<p>NO</p>	<p>La Región Metropolitana de Bogotá Cundinamarca, no tiene documentados los manuales, guías y procedimientos. Es de anotar que la Región Metropolitana de Bogotá, tiene contemplado en la vigencia 2025 el levantamiento de la información necesaria para la creación de los documentos que permitan identificar la forma como fluye la información financiera al área contable, para su oportuno y adecuado registro en el aplicativo. Es de anotar que, en virtud del principio legal de gradualidad establecido en el numeral 6 del artículo 5 de la Ley 2199 de 2022, la Región Metropolitana está asumiendo sus funciones y competencias de manera gradual, teniendo en cuenta su capacidad técnica y financiera, lo anterior, en consonancia al parágrafo 1 del artículo 9 de la misma Ley, el cual define que, las competencias se asumirán de manera gradual y progresiva en función de la capacidad técnica y financiera que adquiera la región metropolitana conforme a su entrada en funcionamiento y de acuerdo con la asignación de recursos prevista para cada una de ellas, así como las demás reglas que se establezcan dentro de los estatutos. contable.</p>		
<p>.....4. SE HA IMPLEMENTADO UNA POLÍTICA O INSTRUMENTO (DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO) SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES FÍSICOS EN FORMA INDIVIDUALIZADA DENTRO DEL PROCESO CONTABLE DE LA ENTIDAD?</p>	<p>NO</p>	<p>La Región Metropolitana de Bogotá Cundinamarca, no cuenta con un procedimiento, guía o lineamiento documentado para la identificación de los bienes físicos, durante la vigencia 2024, los bienes que ingresaron a la entidad fueron registrados en una hoja de Excel, la Oficina de T.I. verificó que los productos consignados en las facturas coincidieran con los bienes recibidos físicamente, una vez que se verificó que todos los equipos de la vigencia 2024 estaban en buen estado y recibidos a satisfacción por parte de T.I., se procedió a ingresarlos el día 13/10/2024 en el aplicativo contratado para la gestión de inventarios y activos fijos (SEVEN). La Región Metropolitana de Bogotá Cundinamarca, tiene contemplado en la vigencia 2025 la recolección de la información necesaria para la creación de las políticas, manuales y procedimientos. Es de anotar que, en virtud del principio legal de gradualidad establecido en el numeral 6 del artículo 5 de la Ley 2199 de 2022, la Región Metropolitana está asumiendo sus funciones y competencias de manera gradual, teniendo en cuenta su capacidad técnica y financiera, lo anterior, en consonancia al parágrafo 1 del artículo 9 de la misma Ley, el cual define que, las competencias se asumirán de manera gradual y progresiva en función de la capacidad técnica y financiera que adquiera la región metropolitana conforme a su entrada en funcionamiento y de acuerdo con la asignación de recursos prevista para cada una de ellas, así como las demás reglas que se establezcan dentro de los estatutos.</p>	<p>0,2</p>	
<p>.....4.1. SE HA SOCIALIZADO ESTE INSTRUMENTO CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?</p>	<p>NO</p>	<p>La Región Metropolitana de Bogotá Cundinamarca, no cuenta con un procedimiento, guía o lineamiento documentado para la identificación de los bienes físicos, sin embargo, la Entidad tiene contemplado en la vigencia 2025 la recolección de la información necesaria para la creación de las políticas, manuales y procedimientos. Es de anotar que, en virtud del principio legal de gradualidad establecido en el numeral 6 del artículo 5 de la Ley 2199 de 2022, la Región Metropolitana está</p>		

		asumiendo sus funciones y competencias de manera gradual, teniendo en cuenta su capacidad técnica y financiera, lo anterior, en consonancia al parágrafo 1 del artículo 9 de la misma Ley, el cual define que, las competencias se asumirán de manera gradual y progresiva en función de la capacidad técnica y financiera que adquiera la región metropolitana conforme a su entrada en funcionamiento y de acuerdo con la asignación de recursos prevista para cada una de ellas, así como las demás reglas que se establezcan dentro de los estatutos.		
.....4.2. SE VERIFICA LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS BIENES FÍSICOS?	NO	Si, los bienes que ingresaron a la entidad fueron registrados en una hoja de Excel, la Oficina de T.I. verificó que los productos consignados en las facturas coincidieran con los bienes recibidos físicamente, una vez que se verificó que todos los equipos de la vigencia 2024 estaban en buen estado y recibidos a satisfacción por parte de T.I., se procedió a ingresarlos el día 13/10/2024 en el aplicativo contratado para la gestión de inventarios y activos fijos (SEVEN).		
.....5. SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, GUÍA O PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LAS CONCILIACIONES DE LAS PARTIDAS MÁS RELEVANTES, A FIN DE LOGRAR UNA ADECUADA IDENTIFICACIÓN Y MEDICIÓN?	PARCIAL MENTE	La Subdirección Gestión Corporativa emitió la Circular Interna 014 del 1 de noviembre de 2024, que en la que se establece la realización de las conciliaciones bancarias, pero para las conciliaciones con Almacén, Talento Humano, Jurídica y las áreas misionales no existe procedimiento documentado. Es de anotar que, en virtud del principio legal de gradualidad establecido en el numeral 6 del artículo 5 de la Ley 2199 de 2022, la Región Metropolitana está asumiendo sus funciones y competencias de manera gradual, teniendo en cuenta su capacidad técnica y financiera, lo anterior, en consonancia al parágrafo 1 del artículo 9 de la misma Ley, el cual define que, las competencias se asumirán de manera gradual y progresiva en función de la capacidad técnica y financiera que adquiera la región metropolitana conforme a su entrada en funcionamiento y de acuerdo con la asignación de recursos prevista para cada una de ellas, así como las demás reglas que se establezcan dentro de los estatutos.	0,6	
.....5.1. SE SOCIALIZAN ESTAS DIRECTRICES, GUÍAS O PROCEDIMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	PARCIAL MENTE	La Circular Interna 010 del 21 de agosto de 2024 se socializó a los servidores públicos y proveedores personas naturales y jurídicas de la RMBC, la cual se publicó en el listado normatividad de la página web de la Entidad. Para las conciliaciones con Almacén, Talento Humano, Jurídica y las áreas misionales no existe procedimiento documentado, sin embargo, la Entidad tiene contemplado en la vigencia 2025 la recolección de la información necesaria para la creación de las políticas, manuales y procedimientos.		
.....5.2. SE VERIFICA LA APLICACIÓN DE ESTAS DIRECTRICES, GUÍAS O PROCEDIMIENTOS?	PARCIAL MENTE	Se realizan las conciliaciones de las cuentas bancarias usadas para el manejo y administración de los recursos recibidos, también se realizan conciliaciones con Talento Humano sobre las provisiones de nómina e incapacidades, respecto de la depreciación e ingreso de bienes, se está haciendo cruce de información en Excel, pero no se ha generado registro de conciliación de cifras.		
.....6. SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN EN QUE SE DEFINA LA SEGREGACIÓN DE FUNCIONES (AUTORIZACIONES, REGISTROS Y MANEJOS) DENTRO DE LOS PROCESOS CONTABLES?	PARCIAL MENTE	Si, la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca cuenta con el manual específico de funciones. Los aplicativos SEVEN y Kactus usado para los registros contables y administración de la Nómina, cuentan con perfiles y restricciones de acuerdo a las actividades desarrolladas en el proceso contable, sin embargo, el colaborador que realiza los registros contables también realiza las actividades relacionadas con el presupuesto.	0,88	
.....6.1. SE SOCIALIZA ESTA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	Si, existe un manual específico de funciones establecido con la Resolución 02 del 9 de enero de 2024 publicada en el listado de normatividad de la página web de la Entidad y se ha modificado.		
.....6.2. SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN?	SI	Periódicamente se realizan reuniones de equipo para verificar el cumplimiento y avance de las actividades asignadas a cada uno de los colaboradores que intervienen en el proceso contable.		
.....7. SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA, LINEAMIENTO O INSTRUCCIÓN PARA LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA INFORMACIÓN	SI	Si, la Subdirección Gestión Corporativa expidió las Circulares Internas 014 del 1 de noviembre de 2024 y 015 del 12 de noviembre de 2024 con los lineamientos para el cierre financiero 2024 y apertura 2025, en las cuales, se establecieron los criterios para el suministro de información al área Financiera por parte de cada uno de los responsables, con el fin de garantizar la oportunidad,	1	

FINANCIERA?		veracidad e integridad de la información. También se tuvo en cuenta las directrices de la Resolución 411 de 2023 Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos, plazos y características de envío a la Contaduría General de la Nación y se deroga la Resolución número 706 de 2016. .		
.....7.1. SE SOCIALIZA ESTA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	Si, las Circulares Internas 014 del 1 de noviembre de 2024 y 015 del 12 de noviembre de 2024 con los lineamientos para el cierre financiero 2024 y apertura 2025, las remitió la Subdirección Gestión Corporativa a la Dirección General, Subdirectores, asesores, servidores públicos y demás colaboradores de la RMBC, también se socializaron mediante correo masivo del 27 de noviembre de 2024 a los funcionarios de planta y contratistas de la Entidad y se encuentran publicadas en el normograma de la página web de la RMBC.		
.....7.2. SE CUMPLE CON LA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN?	SI	En la sección de planeación y presupuesto de la página web de la Entidad se observó la publicación del Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados y el Estado de Cambios en el Patrimonio, correspondiente al primer, segundo y tercer trimestre de 2024, los Estados Financieros del cuarto trimestre de 2024 se enviaron a la CGN vía CHIP y se encuentran en proceso de publicación en la página web de la RMBC. En el Sistema Consolidador de Hacienda CHIP, se observó el envío por parte de la RMBC de los Estados Financieros comparativos del cuarto trimestre de 2024, con las Notas a los Estados Financieros, también se observó el envío oportuno de la información a reportar de los cuatro trimestres de 2024 de los formularios de saldos y movimientos, operaciones recíprocas convergencia y variaciones trimestrales significativas.		
.....8. EXISTE UN PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO, EN FORMA ADECUADA, EL CIERRE INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN PRODUCIDA EN LAS ÁREAS O DEPENDENCIAS QUE GENERAN HECHOS ECONÓMICOS?	SI	Si, la Subdirección Gestión Corporativa expidió las Circulares Internas 014 del 1 de noviembre de 2024 y 015 del 12 de noviembre de 2024 con los lineamientos para el cierre financiero 2024 y apertura 2025, en las cuales, se establecieron los criterios para el suministro de información al área Financiera por parte de cada uno de los responsables, con el fin de garantizar la oportunidad, veracidad e integridad de la información.	0,86	
.....8.1. SE SOCIALIZA ESTE PROCEDIMIENTO CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	Si, las Circulares Internas 014 del 1 de noviembre de 2024 y 015 del 12 de noviembre de 2024 con los lineamientos para el cierre financiero 2024 y apertura 2025, las remitió la Subdirección Gestión Corporativa a la Dirección General, Subdirectores, asesores, servidores públicos y demás colaboradores de la RMBC, también se socializaron mediante correo masivo del 27 de noviembre de 2024 a los funcionarios de planta y contratistas de la Entidad y se encuentran publicadas en el normograma de la página web de la RMBC.		
.....8.2. SE CUMPLE CON EL PROCEDIMIENTO?	PARCIAL MENTE	La Región Metropolitana de Bogotá Cundinamarca cumplió con lo establecido en las Circulares 014 y 015 de 2024 para el cierre de la vigencia 2024 y remitió a la CGN los formularios de la Resolución 411 de 2023, también reportó a la CGN los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2024 con las notas a los Estados Financieros, sin embargo, los registros contables se realizaron en Excel y no en el aplicativo SEVEN, debido a que el aplicativo entró en funcionamiento en octubre de 2024 pero por inconsistencias en la parametrización se tuvo que realizar reproceso y volver a registrar la información contable en Excel, dichas inconsistencias como errores se pusieron en conocimiento del área de TIC mediante correos a soporte de la RMBC, también, se pusieron en conocimiento del soporte del aplicativo SEVEN por chat.		
.....9. LA ENTIDAD TIENE IMPLEMENTADAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS PARA REALIZAR PERIÓDICAMENTE INVENTARIOS Y CRUCES DE INFORMACIÓN, QUE LE PERMITAN VERIFICAR LA EXISTENCIA DE ACTIVOS Y PASIVOS?	PARCIAL MENTE	La Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca no tiene documentados manuales, guías y procedimientos para realizar periódicamente inventarios y cruces de información que le permitan verificar la existencia de activos y pasivos, sin embargo, se realizan cruces de información con las áreas de Talento Humano, conciliaciones bancarias y con el área Jurídica para determinar diferencias y realizar los ajustes pertinentes. La Región Metropolitana de Bogotá Cundinamarca, tiene contemplado en la vigencia 2025 la recolección de la información necesaria para la creación de las políticas, manuales y procedimientos. Es de anotar que, en virtud del principio legal de gradualidad establecido en el numeral 6 del artículo 5 de la Ley 2199 de 2022, la Región Metropolitana está asumiendo sus funciones y competencias de manera gradual, teniendo en cuenta su capacidad técnica y financiera, lo anterior, en consonancia al parágrafo 1 del artículo 9 de la misma Ley, el cual define que, las competencias se asumirán de manera gradual y progresiva en función de la capacidad técnica y financiera que adquiera la región metropolitana conforme a su entrada en funcionamiento	0,6	

		y de acuerdo con la asignación de recursos prevista para cada una de ellas, así como las demás reglas que se establezcan dentro de los estatutos.		
.....9.1. SE SOCIALIZAN LAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	PARCIAL MENTE	La Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca no tiene documentados manuales, guías y procedimientos para realizar periódicamente inventarios y cruces de información que le permitan verificar la existencia de activos y pasivos, sin embargo, se realizan cruces de información con las áreas de Talento Humano, conciliaciones bancarias y con el área Jurídica para determinar diferencias y realizar los ajustes pertinentes. La Región Metropolitana de Bogotá Cundinamarca, tiene contemplado en la vigencia 2025 la recolección de la información necesaria para la creación de las políticas, manuales y procedimientos. Es de anotar que, en virtud del principio legal de gradualidad establecido en el numeral 6 del artículo 5 de la Ley 2199 de 2022, la Región Metropolitana está asumiendo sus funciones y competencias de manera gradual, teniendo en cuenta su capacidad técnica y financiera, lo anterior, en consonancia al parágrafo 1 del artículo 9 de la misma Ley, el cual define que, las competencias se asumirán de manera gradual y progresiva en función de la capacidad técnica y financiera que adquiera la región metropolitana conforme a su entrada en funcionamiento y de acuerdo con la asignación de recursos prevista para cada una de ellas, así como las demás reglas que se establezcan dentro de los estatutos.		
.....9.2. SE CUMPLE CON ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS?	PARCIAL MENTE	La Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca no tiene documentados manuales, guías y procedimientos para realizar periódicamente inventarios y cruces de información que le permitan verificar la existencia de activos y pasivos, sin embargo, se realizan cruces de información con las áreas de Talento Humano, conciliaciones bancarias y con el área Jurídica para determinar diferencias y realizar los ajustes pertinentes. La Región Metropolitana de Bogotá Cundinamarca, tiene contemplado en la vigencia 2025 la recolección de la información necesaria para la creación de las políticas, manuales y procedimientos. Es de anotar que, en virtud del principio legal de gradualidad establecido en el numeral 6 del artículo 5 de la Ley 2199 de 2022, la Región Metropolitana está asumiendo sus funciones y competencias de manera gradual, teniendo en cuenta su capacidad técnica y financiera, lo anterior, en consonancia al parágrafo 1 del artículo 9 de la misma Ley, el cual define que, las competencias se asumirán de manera gradual y progresiva en función de la capacidad técnica y financiera que adquiera la región metropolitana conforme a su entrada en funcionamiento y de acuerdo con la asignación de recursos prevista para cada una de ellas, así como las demás reglas que se establezcan dentro de los estatutos.		
.....10. SE TIENEN ESTABLECIDAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS SOBRE ANÁLISIS, DEPURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CUENTAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN?	SI	Si, la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca emitió la Resolución 402 del 31 de octubre de 2024 Por el cual se crea, conforma y reglamenta el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, la cual contiene, el objeto, quienes lo conforman, las funciones la periodicidad, la secretaría técnica y las actas del comité.	1	
.....10.1. SE SOCIALIZAN ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	Si, la Resolución Regional 402 del 31 de octubre de 2024 Por el cual se crea, conforma y reglamenta el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca , se encuentra publicada en el listado normatividad de la página web de la Entidad.		
.....10.2. EXISTEN MECANISMOS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS?	SI	Si, según acta 001 del 19 de diciembre de 2024 se reunió el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, en el que se presentaron las funciones del Comité en concordancia con la Resolución Regional 402 de octubre de 2024, y se presentaron los reportes financieros a entidades de control. Se realizan periódicamente conciliaciones bancarias, conciliaciones con Talento Humano para determinar la consistencia de las cifras de las provisiones y las incapacidades.		
.....10.3. EL ANÁLISIS, LA DEPURACION Y EL SEGUIMIENTO DE CUENTAS SE REALIZA PERMANENTEMENTE O POR LO MENOS PERIÓDICAMENTE?	SI	Si, según acta 001 del 19 de diciembre de 2024 se reunió el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, en el que se presentaron las funciones del Comité en concordancia con la Resolución Regional 402 de octubre de 2024, y se presentaron los reportes financieros a entidades de control. Se realizan periódicamente conciliaciones bancarias, conciliaciones con Talento Humano para		

		determinar la consistencia de las cifras de las provisiones y las incapacidades.		
.....11. SE EVIDENCIA POR MEDIO DE FLUJOGRAMAS, U OTRA TÉCNICA O MECANISMO, LA FORMA COMO CIRCULA LA INFORMACIÓN HACIA EL ÁREA CONTABLE?	PARCIAL MENTE	La Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca no tiene documentados los procedimientos en los que se evidencia por medio de flujogramas la forma como circula la información contable, para el cierre de la vigencia 2024 se emitieron las Circulares 014 y 015 de 2024 con los lineamientos para la entrega oportuna de la información al área contable por parte de las demás áreas proveedoras. La Región Metropolitana de Bogotá Cundinamarca, tiene contemplado en la vigencia 2025 la recolección de la información necesaria para la creación de las políticas, manuales y procedimientos. Es de anotar que, en virtud del principio legal de gradualidad establecido en el numeral 6 del artículo 5 de la Ley 2199 de 2022, la Región Metropolitana está asumiendo sus funciones y competencias de manera gradual, teniendo en cuenta su capacidad técnica y financiera, lo anterior, en consonancia al párrafo 1 del artículo 9 de la misma Ley, el cual define que, las competencias se asumirán de manera gradual y progresiva en función de la capacidad técnica y financiera que adquiera la región metropolitana conforme a su entrada en funcionamiento y de acuerdo con la asignación de recursos prevista para cada una de ellas, así como las demás reglas que se establezcan dentro de los estatutos.	0,88	
.....11.1. LA ENTIDAD HA IDENTIFICADO LOS PROVEEDORES DE INFORMACIÓN DENTRO DEL PROCESO CONTABLE?	SI	La Región Metropolitana de Bogotá Cundinamarca tiene identificados como proveedores de información contable a las áreas de Tesorería, Oficina de Tics, Talento Humano (provisiones nomina Recursos Físicos), la Subdirección de Gestión de Proyectos, contratistas, Oficina Jurídica.		
.....11.2. LA ENTIDAD HA IDENTIFICADO LOS RECEPTORES DE INFORMACIÓN DENTRO DEL PROCESO CONTABLE?	SI	El Consejo Regional, la Dirección General y todas las demás áreas de la RMBC, los entes de control como la Contraloría General de la República, la Contaduría General de la Nación, contratistas, asociados (Consejo de Bogotá, de Soacha) y la comunidad en general.		
.....12. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE INDIVIDUALIZADOS EN LA CONTABILIDAD, BIEN SEA POR EL ÁREA CONTABLE, O BIEN POR OTRAS DEPENDENCIAS?	SI	Si, para los registros contables en forma individualizada se utiliza actualmente Excel mientras entra en funcionamiento el aplicativo SEVEN contratado mediante proceso de contratación directa RM-CD-053-2024, con objeto Adquisición de licenciamiento de software bajo la modalidad de Software como Servicio - SaaS, para el manejo financiero, contable, presupuesto de gobierno y gestión del personal, con el respectivo soporte para la habilitación, configuración y parametrización para la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca. , este proceso tiene fecha de terminación el 31 de diciembre de 2024, pero en SECOP se encuentra en estado adjudicado y celebrado . Para el manejo y administración de la Nómina se utiliza el aplicativo Kactus.	1	
.....12.1. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES SE MIDEN A PARTIR DE SU INDIVIDUALIZACIÓN?	SI	Los hechos económicos de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca se miden y registran individualmente en Excel mientras entra en funcionamiento el aplicativo SEVEN adquirido mediante proceso RM-CD-053-2024, es importante anotar que mientras se registre la información contable en Excel, esta información presenta un riesgo inherente, dada la facilidad de manipulación y la carencia de controles de seguridad como los perfiles de usuario y claves de acceso. La individualización correspondiente a la nómina de la RMBC se lleva en el aplicativo Kactus.		
.....12.2. LA BAJA EN CUENTAS ES FACTIBLE A PARTIR DE LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES?	SI	En la vigencia 2024, la Regional Metropolitana de Bogotá Cundinamarca no ha tenido que dar de baja ninguna cuenta por cobrar, por pagar ni ninguna otra obligación o derecho, en la vigencia 2024 se extraviaron dos (2) computadores, que se reclasificaron a cuentas de orden mientras la Oficina de Control Interno Disciplinario determina las responsabilidades. Existe el Comité de Bajas que da concepto técnico de los bienes físicos para su retiro, sin embargo, este no se encuentra formalizado con acto administrativo ni procedimiento interno. La Región Metropolitana de Bogotá Cundinamarca, tiene contemplado en la vigencia 2025 la recolección de la información necesaria para la creación de las políticas, manuales y procedimientos. Es de anotar que, en virtud del principio legal de gradualidad establecido en el numeral 6 del artículo 5 de la Ley 2199 de 2022, la Región Metropolitana está asumiendo sus funciones y competencias de manera gradual, teniendo en cuenta su capacidad técnica y financiera, lo anterior, en consonancia al párrafo 1 del artículo 9 de la misma Ley, el cual define que, las competencias se asumirán de manera gradual y progresiva en función de la capacidad técnica y financiera que adquiera la región metropolitana conforme a su entrada en funcionamiento y de acuerdo con la asignación de recursos prevista para cada una de		

INFORME DE SEGUIMIENTO

		ellas, así como las demás reglas que se establezcan dentro de los estatutos.		
.....13. PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS, SE TOMA COMO BASE EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	Si, la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca identifica los hechos económicos, a partir de los lineamientos establecidos en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno de la Resolución 533 de 2018 y sus modificatorios.	1	
.....13.1. EN EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN SE TIENEN EN CUENTA LOS CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DEFINIDOS EN LAS NORMAS?	SI	Si, la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca identifica los hechos económicos, a partir de los lineamientos establecidos en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno de la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios, así como la doctrina contable de la Contaduría General de la Nación.		
.....14. SE UTILIZA LA VERSIÓN ACTUALIZADA DEL CATÁLOGO GENERAL DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	Si, la Región Metropolitana de Bogotá Cundinamarca utilizó en la vigencia 2024 el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, actualizado con la Resolución 444 de 2024 de la CGN.	1	
.....14.1. SE REALIZAN REVISIONES PERMANENTES SOBRE LA VIGENCIA DEL CATÁLOGO DE CUENTAS?	SI	Si, el área contable realiza verificaciones de las modificaciones al Catálogo General de Cuentas, como las que se realizó la Contaduría General de la Nación mediante las Resoluciones 436 y 451 de 2024 que serán aplicables a partir del 1 de enero de 2025.		
.....15. SE LLEVAN REGISTROS INDIVIDUALIZADOS DE LOS HECHOS ECONÓMICOS OCURRIDOS EN LA ENTIDAD?	SI	Los hechos económicos de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca se miden y registran individualmente en Excel mientras entra en funcionamiento el aplicativo SEVEN adquirido mediante proceso RM-CD-053-2024 este proceso tiene fecha de terminación el 31 de diciembre de 2024, pero en SECOP se encuentra en estado adjudicado y celebrado , es importante anotar que mientras se registre la información contable en Excel, esta información presenta un riesgo inherente, dado que permiten manipulación y carece de controles de seguridad como los perfiles de usuario y claves de acceso. La individualización correspondiente a la nómina de la RMBC se lleva en el aplicativo Kactus.	1	
.....15.1. EN EL PROCESO DE CLASIFICACIÓN SE CONSIDERAN LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	Si, la Región Metropolitana de Bogotá Cundinamarca considera los criterios definidos en el Régimen de Contabilidad Pública, que contiene las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, los cuales se aplican de acuerdo a la Resolución 533 de 2015 para Entidades de Gobierno. La Entidad también tiene en cuenta los conceptos y la doctrina contable de la Contaduría General de la Nación.		
.....16. LOS HECHOS ECONÓMICOS SE CONTABILIZAN CRONOLÓGICAMENTE?	PARCIAL MENTE	La Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca registró los hechos económicos en Excel hasta septiembre de 2024, en octubre entró en funcionamiento el aplicativo SEVEN adquirido mediante proceso de contratación directa RM-CD-053-2024 con fecha de terminación el 31 de diciembre de 2024, en SECOP se encuentra en estado adjudicado y celebrado , pero que por inconvenientes en la parametrización, se tuvo que reprocesar los registros en Excel hasta tanto se solucionen los inconvenientes presentados con el aplicativo SEVEN; los registros realizados en Excel se realizan a medida que sucede el hecho generador, pero no llevan consecutivos de comprobantes. Es importante tener en cuenta que los registros realizados en Excel conllevan un riesgo inherente, dado que permiten manipulación y carece de controles de seguridad como los perfiles de usuario y claves de acceso.	0,74	
.....16.1. SE VERIFICA EL REGISTRO CONTABLE CRONOLÓGICO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS?	PARCIAL MENTE	La Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca registró los hechos económicos en Excel hasta septiembre de 2024, en octubre entró en funcionamiento el aplicativo SEVEN adquirido mediante proceso de contratación directa RM-CD-053-2024 con fecha de terminación el 31 de diciembre de 2024, en SECOP se encuentra en estado adjudicado y celebrado , pero que por inconvenientes en la parametrización, se tuvo que reprocesar los registros en Excel hasta tanto se solucionen los inconvenientes presentados con el aplicativo SEVEN; los registros realizados en Excel se realizan a medida que sucede el hecho generador, pero no llevan consecutivos de comprobantes. Es importante tener en cuenta que los registros realizados en Excel conllevan un riesgo inherente, dado que permiten manipulación y carece de controles de seguridad como los perfiles de usuario y claves		

INFORME DE SEGUIMIENTO

		de acceso.		
.....16.2. SE VERIFICA EL REGISTRO CONSECUTIVO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD?	SI	Los libros de contabilidad de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca se generan a partir de la información registrada en Excel, para lo cual, los colaboradores del área contable encargados de las actividades de los registros contables verifican periódicamente la consistencia de la información generada de los libros de contabilidad versus los registros individuales, de observar inconsistencias se realizan los ajustes respectivos como reclasificaciones, anulaciones o correcciones.		
.....17. LOS HECHOS ECONÓMICOS REGISTRADOS ESTÁN RESPALDADOS EN DOCUMENTOS SOPORTE IDÓNEOS?	PARCIAL MENTE	Si, las cuentas de cobro de los contratos de prestación de servicios contienen los documentos soporte establecidos en la lista de chequeo de la Circular Interna 010 del 21 de agosto de 2024 que indica los requisitos para la radicación, aprobación y pago de las cuentas de cobro y/o facturas, también se crearon carpetas compartidas para que las demás áreas que suministran información y documentación, carguen los respectivos documentos que soportan los hechos económicos. Sin embargo, los registros contables no cuentan con comprobantes de contabilidad, dado que se registran en Excel sin consecutivo.	0,74	
.....17.1. SE VERIFICA QUE LOS REGISTROS CONTABLES CUENTEN CON LOS DOCUMENTOS DE ORIGEN INTERNO O EXTERNO QUE LOS SOPORTEN?	SI	Si, las cuentas de cobro de los contratos de prestación de servicios, contienen los documentos soporte establecidos en la lista de chequeo de la Circular Interna 010 del 21 de agosto de 2024 que indica los requisitos para la radicación, aprobación y pago de las cuentas de cobro y/o facturas, también se crearon carpetas compartidas para que las demás áreas que suministran información y documentación, carguen los respectivos documentos que soportan los hechos económicos, los colaboradores del área contable de la RMBC se encargan de verificar la completitud, veracidad y oportunidad de la información suministrada por los proveedores de información.		
.....17.2. SE CONSERVAN Y CUSTODIAN LOS DOCUMENTOS SOPORTE?	PARCIAL MENTE	Los documentos soporte se conservan en forma digital en carpetas compartidas en SharePoint, en las que los proveedores de información financiera cargan los soportes correspondientes a cada uno de los hechos económicos, a estas carpetas solo tienen acceso los encargados del área contable que revisan que cumplan con las características de oportunidad y completitud. La Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca no cuenta aún con Tablas de Retención Documental. La Entidad tiene contemplado en la vigencia 2025 la recolección de la información necesaria para la creación de las políticas, manuales y procedimientos. Es de anotar que, en virtud del principio legal de gradualidad establecido en el numeral 6 del artículo 5 de la Ley 2199 de 2022, la Región Metropolitana está asumiendo sus funciones y competencias de manera gradual, teniendo en cuenta su capacidad técnica y financiera, lo anterior, en consonancia al parágrafo 1 del artículo 9 de la misma Ley, el cual define que, las competencias se asumirán de manera gradual y progresiva en función de la capacidad técnica y financiera que adquiera la región metropolitana conforme a su entrada en funcionamiento y de acuerdo con la asignación de recursos prevista para cada una de ellas, así como las demás reglas que se establezcan dentro de los estatutos.		
.....18. PARA EL REGISTRO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS, SE ELABORAN LOS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD?	NO	Los registros contables se realizan en Excel a medida que sucede el hecho generador, pero no llevan consecutivos ni se generan comprobantes de contabilidad. Una vez entre en funcionamiento el aplicativo SEVEN contratado por la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca, se elaboran los comprobantes contables con el respectivo consecutivo.	0,2	
.....18.1. LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD SE REALIZAN CRONOLÓGICAMENTE?	NO	Los registros contables se realizan en Excel a medida que sucede el hecho generador, pero no llevan consecutivos ni se generan comprobantes de contabilidad. Una vez entre en funcionamiento el aplicativo SEVEN contratado por la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca, se elaboran los comprobantes contables con el respectivo consecutivo.		
.....18.2. LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD SE ENUMERAN CONSECUTIVAMENTE?	NO	Los registros contables se realizan en Excel a medida que sucede el hecho generador, pero no llevan consecutivos ni se generan comprobantes de contabilidad. Una vez entre en funcionamiento el aplicativo SEVEN contratado por la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca, se elaboran los comprobantes contables con el respectivo consecutivo.		
.....19. LOS LIBROS DE CONTABILIDAD SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE SOPORTADOS EN COMPROBANTES DE	NO	Se genera de Excel los libros principales y auxiliares, no obstante y dado que los registros contables se realizan en Excel, no se elaboran comprobantes de contabilidad como lo establece el numeral 4.2 Comprobantes de Contabilidad, de las Normas de Proceso Contable y Sistema Documental Contable, establecidas por la Contaduría General de la Nación en la Resolución 525 de 2016 y sus	0,2	

INFORME DE SEGUIMIENTO

CONTABILIDAD?		modificaciones, por lo tanto, no se cumple con el Sistema Documental Contable específicamente los numerales 4.2 Comprobantes de Contabilidad, y 4.3 Libros de Contabilidad.		
.....19.1. LA INFORMACIÓN DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD COINCIDE CON LA REGISTRADA EN LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD?	NO	Los libros de contabilidad son generados de Excel que es la aplicación en la que se registra cada uno de los hechos económicos y financieros de la RMBC, no obstante, al registrarse en Excel, esta información presenta un riesgo inherente, dada la facilidad de manipulación y la carencia de controles de seguridad como los perfiles de usuario y claves de acceso.		
.....19.2. EN CASO DE HABER DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS EN LOS LIBROS Y LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD, ¿SE REALIZAN LAS CONCILIACIONES Y AJUSTES NECESARIOS?	NO	Se genera el libro y se analiza la consistencia de las cifras como saldos de naturaleza contraria, de identificar inconsistencias se depura la información mediante ajustes manuales como reclasificaciones en los meses que corresponden sin indexar los meses anteriores.		
.....20. EXISTE ALGÚN MECANISMO A TRAVÉS DEL CUAL SE VERIFIQUE LA COMPLETITUD DE LOS REGISTROS CONTABLES?	SI	Si, se realizan periódicamente conciliaciones de bancos, de provisiones de nómina, impuestos, obligaciones y pagos, con las misionales no se ha realizado cruce de información porque los convenios se suscribieron en el último trimestre de 2024, a partir de la vigencia 2025 se tiene proyectado dar instrucciones a las áreas misionales de la información que deben suministrar para los cruces de información y las respectivas conciliaciones.	1	
.....20.1. DICHO MECANISMO SE APLICA DE MANERA PERMANENTE O PERIÓDICA?	SI	Si, se realizan periódicamente conciliaciones de bancos, de provisiones de nómina, impuestos, obligaciones y pagos, con las misionales no se ha realizado cruce de información porque los convenios se suscribieron en el último trimestre de 2024, a partir de la vigencia 2025 se tiene proyectado dar instrucciones a las áreas misionales de la información que deben suministrar para los cruces de información y las respectivas conciliaciones.		
.....20.2. LOS LIBROS DE CONTABILIDAD SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS Y SUS SALDOS ESTÁN DE ACUERDO CON EL ÚLTIMO INFORME TRIMESTRAL TRANSMITIDO A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN?	SI	Si, se confrontaron los valores reportados en los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2024 y el reporte de saldos y movimientos reportado a la Contaduría General de la Nación vía CHIP en el formulario CGN2015 001 SALDOS Y MOVIMIENTOS CONVERGENCIA del periodo 01/10/2024 al 31/10/2024 y no se observaron diferencias.		
.....21. LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN INICIAL DE LOS HECHOS ECONÓMICOS UTILIZADOS POR LA ENTIDAD CORRESPONDEN AL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	Para la medición inicial de los hechos económicos, la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca utiliza los criterios definidos por la Contaduría General de la Nación en el Régimen de Contabilidad Pública en Convergencia con Estándares Internacionales de Información Financiera, que contiene el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, con los procedimientos contables, las guías de aplicación y la doctrina contable pública.	1	
.....21.1. LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS, GASTOS Y COSTOS CONTENIDOS EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD, SON DE CONOCIMIENTO DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	SI	Si, la normativa emitida por la CGN en relación a los cambios del Marco Normativo de Contabilidad es remitida por la CGN por correo electrónico a la alta Dirección, la Subdirección de Gestión Corporativa y al encargado de las actividades del proceso contable, quienes se encargan de socializarla con los demás colaboradores de la Entidad.		
.....21.2. LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS, GASTOS Y COSTOS SE APLICAN CONFORME AL MARCO NORMATIVO QUE LE CORRESPONDE A LA ENTIDAD?	SI	Si, Para la medición de los activos, pasivos, ingresos y gastos la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca utiliza los criterios definidos por la Contaduría General de la Nación en el Régimen de Contabilidad Pública en Convergencia con Estándares Internacionales de Información Financiera, que contiene el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, con los procedimientos contables, las guías de aplicación y la doctrina contable pública.		
.....22. SE CALCULAN, DE MANERA ADECUADA, LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS DE DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN, AGOTAMIENTO Y DETERIORO, SEGÚN	SI	Si, la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca - Subdirección de Gestión Corporativa calcula la depreciación de los recursos físicos por el método de línea recta; respecto de las provisiones de los litigios y demandas en contra de la Entidad, estas se reconocen de acuerdo a la incertidumbre en relación a su cuantía y/o vencimiento	0,9	

INFORME DE SEGUIMIENTO

APLIQUE?				
.....22.1. LOS CÁLCULOS DE DEPRECIACIÓN SE REALIZAN CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA?	PARCIAL MENTE	La Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca no ha establecido la política contable, sin embargo, para el cálculo de la depreciación de los recursos físicos utiliza el método de línea recta. La Entidad tiene contemplado en la vigencia 2025 la recolección de la información necesaria para la creación de las políticas, manuales y procedimientos. Es de anotar que, en virtud del principio legal de gradualidad establecido en el numeral 6 del artículo 5 de la Ley 2199 de 2022, la Región Metropolitana está asumiendo sus funciones y competencias de manera gradual, teniendo en cuenta su capacidad técnica y financiera, lo anterior, en consonancia al párrafo 1 del artículo 9 de la misma Ley, el cual define que, las competencias se asumirán de manera gradual y progresiva en función de la capacidad técnica y financiera que adquiera la región metropolitana conforme a su entrada en funcionamiento y de acuerdo con la asignación de recursos prevista para cada una de ellas, así como las demás reglas que se establezcan dentro de los estatutos.		
.....22.2. LA VIDA ÚTIL DE LA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, Y LA DEPRECIACIÓN SON OBJETO DE REVISIÓN PERIÓDICA?	SI	La vida útil de los activos fijos en la vigencia 2024 se estimó por parte del área de Tics en 1800 días dado que los equipos son nuevos y otros no se habían asignado, en tal sentido no se tiene un riesgo inminente de obsolescencia o inoperatividad de estos.		
.....22.3. SE VERIFICAN LOS INDICIOS DE DETERIORO DE LOS ACTIVOS POR LO MENOS AL FINAL DEL PERIODO CONTABLE?	SI	La vida útil de los activos fijos en la vigencia 2024 se estimó por parte del área de Tics en 1800 días dado que los equipos son nuevos y otros no se habían asignado, en tal sentido no se tiene un riesgo inminente de obsolescencia o inoperatividad de estos.		
.....23. SE ENCUENTRAN PLENAMENTE ESTABLECIDOS LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN POSTERIOR PARA CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	PARCIAL MENTE	La Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca no ha establecido la política contable, sin embargo, para la medición posterior de cada uno de los elementos de los Estados Financieros, utiliza los criterios definidos por la Contaduría General de la Nación en el Régimen de Contabilidad Pública en Convergencia con Estándares Internacionales de Información Financiera, que contiene el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, con los procedimientos contables, las guías de aplicación y la doctrina contable pública. La Entidad tiene contemplado en la vigencia 2025 la recolección de la información necesaria para la creación de las políticas, manuales y procedimientos. Es de anotar que, en virtud del principio legal de gradualidad establecido en el numeral 6 del artículo 5 de la Ley 2199 de 2022, la Región Metropolitana está asumiendo sus funciones y competencias de manera gradual, teniendo en cuenta su capacidad técnica y financiera, lo anterior, en consonancia al párrafo 1 del artículo 9 de la misma Ley, el cual define que, las competencias se asumirán de manera gradual y progresiva en función de la capacidad técnica y financiera que adquiera la región metropolitana conforme a su entrada en funcionamiento y de acuerdo con la asignación de recursos prevista para cada una de ellas, así como las demás reglas que se establezcan dentro de los estatutos.	0,82	
.....23.1. LOS CRITERIOS SE ESTABLECEN CON BASE EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	PARCIAL MENTE	La Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca no ha establecido la política contable, sin embargo, para la medición posterior de cada uno de los elementos de los Estados Financieros, utiliza los criterios definidos por la Contaduría General de la Nación en el Régimen de Contabilidad Pública en Convergencia con Estándares Internacionales de Información Financiera, que contiene el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, con los procedimientos contables, las guías de aplicación y la doctrina contable pública. La Entidad tiene contemplado en la vigencia 2025 la recolección de la información necesaria para la creación de las políticas, manuales y procedimientos. Es de anotar que, en virtud del principio legal de gradualidad establecido en el numeral 6 del artículo 5 de la Ley 2199 de 2022, la Región Metropolitana está asumiendo sus funciones y competencias de manera gradual, teniendo en cuenta su capacidad técnica y financiera, lo anterior, en consonancia al párrafo 1 del artículo 9 de la misma Ley, el cual define que, las competencias se asumirán de manera gradual y progresiva en función de la capacidad técnica y financiera que adquiera la región metropolitana conforme a su entrada en funcionamiento y de acuerdo con la asignación de recursos prevista para cada una de ellas, así como las demás reglas que se establezcan dentro de los estatutos.		
.....23.2. SE IDENTIFICAN LOS HECHOS ECONÓMICOS QUE DEBEN SER OBJETO DE ACTUALIZACIÓN POSTERIOR?	SI	La Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca tiene identificados los convenios interadministrativos, la propiedad planta y equipo, las cuentas por cobrar, las cuentas por pagar, provisiones, los activos intangibles, recursos recibidos en administración.		

INFORME DE SEGUIMIENTO

.....23.3. SE VERIFICA QUE LA MEDICIÓN POSTERIOR SE EFECTÚA CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	La vida útil de los activos fijos en la vigencia 2024 se estimó por parte del área de Tics en 1800 días dado que los equipos son nuevos y otros no se habían asignado, en tal sentido no se tiene un riesgo inminente de obsolescencia o inoperatividad de estos.		
.....23.4. LA ACTUALIZACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS SE REALIZA DE MANERA OPORTUNA?	SI	El valor de la depreciación de la Propiedad Planta y Equipo se calculó al finalizar la vigencia 2024, a la fecha no se tienen demandas ni cuentas por pagar relacionadas con procesos jurídicos que sean susceptibles de actualización.		
.....23.5. SE SOPORTAN LAS MEDICIONES FUNDAMENTADAS EN ESTIMACIONES O JUICIOS DE PROFESIONALES EXPERTOS AJENOS AL PROCESO CONTABLE?	SI	La Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca asigna de su planta de personal al proceso contable, colaboradores con el perfil adecuado en conocimiento de las áreas económicas y financieras, para los contratos de prestación de servicios, se realizan los estudios previos para que se contraten colaboradores con profesiones como contadores, administradores de empresas, que tengan el conocimiento y la experiencia necesaria para el desarrollo de las actividades del proceso contable.		
.....24. SE ELABORAN Y PRESENTAN OPORTUNAMENTE LOS ESTADOS FINANCIEROS A LOS USUARIOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?	SI	En la sección de Planeación, Presupuesto e Informes de la página web de la Entidad se observó la publicación del Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados y el Estado de Cambios en el Patrimonio, correspondiente al primer, segundo y tercer trimestre de 2024, los correspondientes al cuarto trimestre de 2024 ya se enviaron a la CGN vía CHIP, se encuentran pendientes de publicación en la página web de la Entidad. En el Sistema Consolidador de Hacienda CHIP, se observó el envío por parte de la RMBC de los Estados Financieros comparativos del cuarto trimestre de 2024, con las Notas a los Estados Financieros, también se observó el envío oportuno de la información a reportar de los cuatro trimestres de 2024 de los formularios de saldos y movimientos, operaciones recíprocas convergencia y variaciones trimestrales significativas.	0,86	
.....24.1. SE CUENTA CON UNA POLÍTICA, DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	NO	La Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca no ha establecido la política contable, sin embargo, divulgación de los Estados Financieros, utiliza los criterios definidos por la Contaduría General de la Nación en el Régimen de Contabilidad Pública en Convergencia con Estándares Internacionales de Información Financiera, que contiene el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, con los procedimientos contables, las guías de aplicación y la doctrina contable pública. La Entidad tiene contemplado en la vigencia 2025 la recolección de la información necesaria para la creación de las políticas, manuales y procedimientos. Es de anotar que, en virtud del principio legal de gradualidad establecido en el numeral 6 del artículo 5 de la Ley 2199 de 2022, la Región Metropolitana está asumiendo sus funciones y competencias de manera gradual, teniendo en cuenta su capacidad técnica y financiera, lo anterior, en consonancia al parágrafo 1 del artículo 9 de la misma Ley, el cual define que, las competencias se asumirán de manera gradual y progresiva en función de la capacidad técnica y financiera que adquiera la región metropolitana conforme a su entrada en funcionamiento y de acuerdo con la asignación de recursos prevista para cada una de ellas, así como las demás reglas que se establezcan dentro de los estatutos.		
.....24.2. SE CUMPLE LA POLÍTICA, DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO ESTABLECIDA PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	SI	Aunque no se han establecido las políticas, manuales o procedimientos para la publicación y divulgación de los Estados Financieros, en la página web de la Entidad en la sección de Planeación, Presupuesto e ingresos se observó la publicación del Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados y el Estado de Cambios en el Patrimonio, correspondiente al primer, segundo y tercer trimestre de 2024, los Estados Financieros del cuarto trimestre de 2024 se enviaron a la CGN vía CHIP y se encuentran en proceso de publicación en la página web de la RMBC. En el Sistema Consolidador de Hacienda CHIP, se observó el envío por parte de la RMBC de los Estados Financieros comparativos del cuarto trimestre de 2024, con las Notas a los Estados Financieros.		
.....24.3. SE TIENEN EN CUENTA LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD?	SI	Si, los Estados Financieros son tenidos en cuenta por la alta Dirección de la Región Metropolitana para la toma de decisiones en los temas relacionados con las cuentas por cobrar que corresponden a los asociados.		
.....24.4. SE ELABORA EL JUEGO COMPLETO DE ESTADOS FINANCIEROS,	SI	Para el cierre de la vigencia 2024 la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca elaboró el juego completo de estados financieros comparativos como el Estado de Situación Financiera, el Estado de		

INFORME DE SEGUIMIENTO

CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE?		resultados, El Estado de Cambios en el Patrimonio con las respectivas notas a los estados financieros.		
.....25. LAS CIFRAS CONTENIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS COINCIDEN CON LOS SALDOS DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD?	SI	Si, se confrontaron los valores de todos los saldos reportados en los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2024 y el reporte de saldos y movimientos reportado a la Contaduría General de la Nación vía CHIP en el formulario CGN2015 001 SALDOS Y MOVIMIENTOS CONVERGENCIA del periodo 01/10/2024 al 31/10/2024 y no se observaron diferencias.	1	
.....25.1 SE REALIZAN VERIFICACIONES DE LOS SALDOS DE LAS PARTIDAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	SI	Si, previo a la presentación y publicación de los Estados Financieros de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca, los colaboradores y funcionarios responsables de los registros contables, efectúan análisis de las partidas que componen los saldos de las cuentas contables para verificar la consistencia de las cifras, luego se presentan a la Subdirección de Gestión Corporativa para su revisión y posteriormente se presentan a la alta Dirección para la respectiva aprobación y firma.		
.....26. SE UTILIZA UN SISTEMA DE INDICADORES PARA ANALIZAR E INTERPRETAR LA REALIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD?	SI	La Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca no cuenta con una batería de indicadores financieros, en su lugar utiliza indicadores de ejecución presupuestal por ser una Entidad ejecutora de presupuesto, el nivel de ejecución presupuestal se reportó en el informe de gestión 2024, publicado en la página web de la RMBC.	1	
.....26.1. LOS INDICADORES SE AJUSTAN A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DEL PROCESO CONTABLE?	SI	Los indicadores de ejecución presupuestal se ajustan a las necesidades de la Región Metropolitana, toda vez que, miden el nivel de ejecución de la asignación inicial de recursos, establecidos en el Acuerdo Regional 12 del 4 de diciembre de 2023 y sus adiciones realizadas mediante los Acuerdos Regionales 001 del 22 de febrero de 2024 y 025 del 11 de diciembre de 2024, frente al presupuesto ejecutado en funcionamiento e inversión.		
.....26.2. SE VERIFICA LA FIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA COMO INSUMO PARA LA ELABORACIÓN DEL INDICADOR?	SI	Los indicadores de ejecución presupuestal se ajustan a las necesidades de la Región Metropolitana, toda vez que, miden el nivel de ejecución de la asignación inicial de recursos, establecidos en el Acuerdo Regional 12 del 4 de diciembre de 2023 y sus adiciones realizadas mediante los Acuerdos Regionales 001 del 22 de febrero de 2024 y 025 del 11 de diciembre de 2024, frente al presupuesto ejecutado en funcionamiento e inversión.		
.....27. LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESENTA LA SUFICIENTE ILUSTRACIÓN PARA SU ADECUADA COMPRENSIÓN POR PARTE DE LOS USUARIOS?	SI	La información financiera revelada y reportada a la Contaduría General de la Nación a través del Sistema Consolidador de Hacienda, por parte de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca, presenta la suficiente ilustración, dado que los Estados Financieros de la vigencia 2024 se presentaron en forma comparativa y con las respectivas notas a los estados financieros.	0,94	
.....27.1. LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CUMPLEN CON LAS REVELACIONES REQUERIDAS EN LAS NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DEL MARCO NORMATIVO APLICABLE?	SI	Las Notas a los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2024 de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca, cumplen con las características y directrices de la CGN, dado que describen los hechos económicos más representativos, como son: i) los datos de la Entidad Reportante, ii) las bases de medición y presentación utilizadas, iii) los juicios, estimaciones, riesgos y corrección de errores contables, iv) resumen de políticas contables, y v) las notas a cada uno de los elementos de los Estados Financieros con su composición.		
.....27.2. EL CONTENIDO DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS REVELA EN FORMA SUFICIENTE LA INFORMACIÓN DE TIPO CUALITATIVO Y CUANTITATIVO PARA QUE SEA ÚTIL AL USUARIO?	PARCIAL MENTE	Las Notas a los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2024 de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca, cumplen con las características y directrices de la CGN, dado que describen los hechos económicos más representativos, como son: i) los datos de la Entidad Reportante, ii) las bases de medición y presentación utilizadas, iii) los juicios, estimaciones, riesgos y corrección de errores contables, iv) resumen de políticas contables, y v) las notas a cada uno de los elementos de los Estados Financieros con su composición. No obstante, no se observó la revelación del pago extemporáneo de la declaración de retención en la fuente de marzo de 2024.		
.....27.3. EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, SE HACE REFERENCIA A LAS VARIACIONES SIGNIFICATIVAS QUE SE PRESENTAN DE UN PERIODO A OTRO?	SI	La Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca, remitió a la Contaduría General de la Nación el formulario CGN2016C01 VARIACIONES TRIMESTRALES SIGNIFICATIVAS, correspondiente a los tres primeros trimestres de la vigencia 2024.		

INFORME DE SEGUIMIENTO

.....27.4. LAS NOTAS EXPLICAN LA APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS O LA APLICACIÓN DE JUICIOS PROFESIONALES EN LA PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN, CUANDO A ELLO HAY LUGAR?	SI	En las Notas a los Estados Financieros Comparativas con corte al 31 de diciembre de 2024 de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca, se revela en la Nota 3.1 Juicios		
.....27.5. SE CORROBORA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA A LOS DISTINTOS USUARIOS DE LA INFORMACIÓN SEA CONSISTENTE?	SI	Si, previo a la presentación y publicación de los Estados Financieros de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca, los colaboradores y funcionarios responsables de los registros contables, efectúan análisis de las partidas que componen los saldos de las cuentas contables para verificar la consistencia de las cifras, luego se presentan a la Subdirección de Gestión Corporativa para su revisión y posteriormente se presentan a la alta Dirección para la respectiva aprobación y firma, es de anotar que, la alta Dirección cuenta con una funcionaria contadora que realiza revisiones al momento de presentar los estados y/o reportes.		
.....28. PARA LAS ENTIDADES OBLIGADAS A REALIZAR RENDICIÓN DE CUENTAS SE PRESENTAN LOS ESTADOS FROS EN LA MISMA? SI NO ESTÁ OBLIGADA A RENDICIÓN DE CUENTAS ¿SE PREPARA INFORMACIÓN FRA CON PROPÓSITOS ESPECÍFICOS QUE PROPENDAN POR LA TRANSPARENCIA?	SI	Si, para la transparencia de la información financiera y contable, la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca publicó en la página web para consulta de los diferentes usuarios de la información los estados de situación financiera, estados de resultado, los estados de cambios en el patrimonio de los cuatro trimestres de la vigencia 2024, para los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2024 se presentaron las revelaciones en las notas a los estados financieros.	1	
.....28.1. SE VERIFICA LA CONSISTENCIA DE LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS CON LAS PRESENTADAS EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS O LA PRESENTADA PARA PROPÓSITOS ESPECÍFICOS?	SI	Si, previo a la presentación y publicación de los Estados Financieros de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca, los colaboradores y funcionarios responsables de los registros contables, efectúan análisis de las partidas que componen los saldos de las cuentas contables para verificar la consistencia de las cifras, luego se presentan a la Subdirección de Gestión Corporativa para su revisión y posteriormente se presentan a la alta Dirección para la respectiva aprobación y firma, es de anotar que, la alta Dirección cuenta con una funcionaria contadora que realiza revisiones al momento de presentar los estados y/o reportes.		
.....28.2. SE PRESENTAN EXPLICACIONES QUE FACILITEN A LOS DIFERENTES USUARIOS LA COMPRENSIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESENTADA?	SI	En la socializan de los Estados Financieros que se realiza a la alta Dirección de la RMBC, se explica la composición detallada de cada una de las cuentas. En las Notas a los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2024 se presentan explicaciones que facilitan la comprensión de las cifras presentadas en los Estados Financieros.		
.....29. EXISTEN MECANISMOS DE IDENTIFICACIÓN Y MONITOREO DE LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE?	NO	La Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca no ha establecido la matriz de riesgos en la que se puedan identificar riesgos de índole contable como se establece en el procedimiento para la evaluación del control interno contable de la Resolución 193 de 2016. La Entidad tiene contemplado en la vigencia 2025 la recolección de la información necesaria para la creación de las políticas, manuales y procedimientos. Es de anotar que, en virtud del principio legal de gradualidad establecido en el numeral 6 del artículo 5 de la Ley 2199 de 2022, la Región Metropolitana está asumiendo sus funciones y competencias de manera gradual, teniendo en cuenta su capacidad técnica y financiera, lo anterior, en consonancia al parágrafo 1 del artículo 9 de la misma Ley, el cual define que, las competencias se asumirán de manera gradual y progresiva en función de la capacidad técnica y financiera que adquiera la región metropolitana conforme a su entrada en funcionamiento y de acuerdo con la asignación de recursos prevista para cada una de ellas, así como las demás reglas que se establezcan dentro de los estatutos.	0,2	
.....29.1. SE DEJA EVIDENCIA DE LA APLICACIÓN DE ESTOS MECANISMOS?	NO	La Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca no ha establecido la matriz de riesgos en la que se puedan identificar riesgos de índole contable como se establece en el procedimiento para la evaluación del control interno contable de la Resolución 193 de 2016. La Entidad tiene contemplado en la vigencia 2025 la recolección de la información necesaria para la creación de las políticas, manuales y procedimientos. Es de anotar que, en virtud del principio legal de gradualidad establecido en el numeral 6 del artículo 5 de la Ley 2199 de 2022, la Región Metropolitana está asumiendo sus		

		funciones y competencias de manera gradual, teniendo en cuenta su capacidad técnica y financiera, lo anterior, en consonancia al parágrafo 1 del artículo 9 de la misma Ley, el cual define que, las competencias se asumirán de manera gradual y progresiva en función de la capacidad técnica y financiera que adquiera la región metropolitana conforme a su entrada en funcionamiento y de acuerdo con la asignación de recursos prevista para cada una de ellas, así como las demás reglas que se establezcan dentro de los estatutos.		
.....30. SE HA ESTABLECIDO LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y EL IMPACTO QUE PUEDE TENER, EN LA ENTIDAD, LA MATERIALIZACIÓN DE LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE?	NO	La Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca no ha establecido la matriz de riesgos en la que se puedan identificar riesgos de índole contable como se establece en el procedimiento para la evaluación del control interno contable de la Resolución 193 de 2016. La Entidad tiene contemplado en la vigencia 2025 la recolección de la información necesaria para la creación de las políticas, manuales y procedimientos. Es de anotar que, en virtud del principio legal de gradualidad establecido en el numeral 6 del artículo 5 de la Ley 2199 de 2022, la Región Metropolitana está asumiendo sus funciones y competencias de manera gradual, teniendo en cuenta su capacidad técnica y financiera, lo anterior, en consonancia al parágrafo 1 del artículo 9 de la misma Ley, el cual define que, las competencias se asumirán de manera gradual y progresiva en función de la capacidad técnica y financiera que adquiera la región metropolitana conforme a su entrada en funcionamiento y de acuerdo con la asignación de recursos prevista para cada una de ellas, así como las demás reglas que se establezcan dentro de los estatutos.	0,2	
.....30.1. SE ANALIZAN Y SE DA UN TRATAMIENTO ADECUADO A LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE EN FORMA PERMANENTE?	NO	La Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca no ha establecido la matriz de riesgos en la que se puedan identificar riesgos de índole contable como se establece en el procedimiento para la evaluación del control interno contable de la Resolución 193 de 2016. La Entidad tiene contemplado en la vigencia 2025 la recolección de la información necesaria para la creación de las políticas, manuales y procedimientos. Es de anotar que, en virtud del principio legal de gradualidad establecido en el numeral 6 del artículo 5 de la Ley 2199 de 2022, la Región Metropolitana está asumiendo sus funciones y competencias de manera gradual, teniendo en cuenta su capacidad técnica y financiera, lo anterior, en consonancia al parágrafo 1 del artículo 9 de la misma Ley, el cual define que, las competencias se asumirán de manera gradual y progresiva en función de la capacidad técnica y financiera que adquiera la región metropolitana conforme a su entrada en funcionamiento y de acuerdo con la asignación de recursos prevista para cada una de ellas, así como las demás reglas que se establezcan dentro de los estatutos.		
.....30.2. LOS RIESGOS IDENTIFICADOS SE REVISAN Y ACTUALIZAN PERIÓDICAMENTE?	NO	La Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca no ha establecido la matriz de riesgos en la que se puedan identificar riesgos de índole contable como se establece en el procedimiento para la evaluación del control interno contable de la Resolución 193 de 2016. La Entidad tiene contemplado en la vigencia 2025 la recolección de la información necesaria para la creación de las políticas, manuales y procedimientos. Es de anotar que, en virtud del principio legal de gradualidad establecido en el numeral 6 del artículo 5 de la Ley 2199 de 2022, la Región Metropolitana está asumiendo sus funciones y competencias de manera gradual, teniendo en cuenta su capacidad técnica y financiera, lo anterior, en consonancia al parágrafo 1 del artículo 9 de la misma Ley, el cual define que, las competencias se asumirán de manera gradual y progresiva en función de la capacidad técnica y financiera que adquiera la región metropolitana conforme a su entrada en funcionamiento y de acuerdo con la asignación de recursos prevista para cada una de ellas, así como las demás reglas que se establezcan dentro de los estatutos.		
.....30.3. SE HAN ESTABLECIDO CONTROLES QUE PERMITAN MITIGAR O NEUTRALIZAR LA OCURRENCIA DE CADA RIESGO IDENTIFICADO?	NO	La Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca no ha establecido la matriz de riesgos en la que se puedan identificar riesgos de índole contable como se establece en el procedimiento para la evaluación del control interno contable de la Resolución 193 de 2016. La Entidad tiene contemplado en la vigencia 2025 la recolección de la información necesaria para la creación de las políticas, manuales y procedimientos. Es de anotar que, en virtud del principio legal de gradualidad establecido en el numeral 6 del artículo 5 de la Ley 2199 de 2022, la Región Metropolitana está asumiendo sus funciones y competencias de manera gradual, teniendo en cuenta su capacidad técnica y financiera, lo anterior, en consonancia al parágrafo 1 del artículo 9 de la misma Ley, el cual define que, las competencias se asumirán de manera gradual y progresiva en función de la capacidad técnica y financiera que adquiera la región metropolitana conforme a su entrada en funcionamiento y de acuerdo con la asignación de recursos prevista para cada una de ellas, así como las demás reglas que se establezcan dentro de los estatutos.		

		se establezcan dentro de los estatutos.		
.....30.4. SE REALIZAN AUTOEVALUACIONES PERIÓDICAS PARA DETERMINAR LA EFICACIA DE LOS CONTROLES IMPLEMENTADOS EN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO CONTABLE?	NO	En mesa de trabajo para el desarrollo del formulario de evaluación del Control Interno Contable, el encargado de realizar las actividades del proceso contable informó que desde la Subdirección Gestión Corporativa, se realizan actividades de autocontrol para los cierres contables mensuales, trimestrales y el de cierre de vigencia, con el fin de establecer el cumplimiento de las actividades de los colaboradores involucrados en el proceso contable, además para verificar la entrega oportuna de los proveedores de información contable.		
.....31. LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN EL PROCESO CONTABLE POSEEN LAS HABILIDADES Y COMPETENCIAS NECESARIAS PARA SU EJECUCIÓN?	SI	Los colaboradores asignados a las actividades del proceso contable de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca cumplen con los perfiles, habilidades y experticia profesional, toda vez que sus profesiones son a fines con las ciencias económicas. Respecto de los contratistas, en los estudios previos se verifica que cumplan los requisitos de estudio y experiencia necesarios para el cumplimiento de las actividades.	1	
.....31.1. LAS PERSONAS INVOLUCRADAS EN EL PROCESO CONTABLE ESTÁN CAPACITADAS PARA IDENTIFICAR LOS HECHOS ECONÓMICOS PROPIOS DE LA ENTIDAD QUE TIENEN IMPACTO CONTABLE?	SI	Los colaboradores asignados a las actividades del proceso contable de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca cumplen con los perfiles, habilidades y experticia profesional, toda vez que sus profesiones son a fines con las ciencias económicas. Respecto de los contratistas, en los estudios previos se verifica que cumplan los requisitos de estudio y experiencia necesarios para el cumplimiento de las actividades.		
.....32. DENTRO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN SE CONSIDERA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	PARCIAL MENTE	En el Plan Institucional de Capacitación 2024 de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca, se programaron capacitaciones en aspectos como: i) habilidades y competencias, ii) probidad, ética e identidad, iii) Transformación digital y ciber cultura, iv) mujeres inclusión y diversidad, v) territorio vida y ambiente, y vi) paz total, memoria y derechos humanos, sin embargo, no se observan capacitaciones relacionadas con el proceso contable. Respecto del manejo del aplicativo SEVEN se suministraron los soportes de las capacitaciones relacionadas con: i) generalidades, ii) factores de conversión, iii) seguridad del aplicativo, iv) módulo de contabilidad, v) módulo de proveedores, vi) módulo de tesorería, vii) módulo de presupuesto, viii) módulos activos fijo y ix) módulo de inventarios.	0,88	
.....32.1. SE VERIFICA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN?	SI	En la vigencia 2024, se realizó capacitación en actualización tributaria realizada en el Instituto Tecnisistemas - programa propulsor Compensar, sentido de la comunicación - desarrollo de habilidades comunicativas - Comba Internacional, y charla en valores del servidor público. También se ha recibido capacitación del administrador del aplicativo SEVEN sobre el funcionamiento de los módulos del proceso contable.		
.....32.2. SE VERIFICA QUE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DESARROLLADOS APUNTAN AL MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES?	SI	En la vigencia 2024, se realizó capacitación en actualización tributaria realizada en el Instituto Tecnisistemas - programa propulsor Compensar, sentido de la comunicación - desarrollo de habilidades comunicativas - Comba Internacional, y charla en valores del servidor público. También se ha recibido capacitación del administrador del aplicativo SEVEN sobre el funcionamiento de los módulos del proceso contable.		